CMA-DT-SEI-GVP-158-2021

ANEXO 1

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, desea contratar la ejecución del siguiente objeto: **INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.**

Con la adjudicación del contrato de concesión, el cual se adelanta mediante proceso LP-DT-SEI-GPV-033-2021, se pretende realizar la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje y administración de la infraestructura anexa y ante el imperativo legal de contratar la interventoría, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de quien realizará estas labores.

De acuerdo a los requerimientos técnicos necesarios para la operación de la infraestructura de peajes en el presente documento, se describe la metodología para la ejecución de la interventoría, así como el plan y cargas de trabajo y las condiciones para la presentación de una Propuesta Técnica, por el sistema del concurso de méritos abierto.

2. ALCANCE

El alcance del proyecto consiste en adelantar la interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas para el contrato de concesión para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la interventoría para la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, de conformidad con las obligaciones que deberán ser desarrolladas por el Concesionario que sea seleccionado por el INVÍAS, teniendo en cuenta la totalidad de los documentos que forman parte del proceso de contratación LP-DT-SEI-GPV-033-2021 que adelanta el INVÍAS, que tiene por objeto REALIZAR LA

OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.

Para el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones establecidos en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento, al igual que las señaladas en el Contrato de Concesión objeto de interventoría, el alcance del objeto del Contrato de Interventoría que se pretende contratar incluye las siguientes actividades, que deberán ser atendidas por el Interventor, sin solo limitarse a ellas:

a. Revisar, verificar, analizar y emitir conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, operativos, jurídicos y administrativos.

b. Impartir instrucciones y órdenes al Concesionario sobre aspectos regulados en el Contrato de Concesión que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario. Así mismo, el Interventor podrá impartir recomendaciones que el Concesionario podrá o no acoger.

c. Exigir la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato de Concesión, la cual deberá ser suministrada por el Concesionario dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato de Concesión, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Concesionario. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Concesionario deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el Contrato de Concesión remitiendo copia al INVIAS sobre lo actuado.

d. Emitir todas las comunicaciones y órdenes que sean remitidas por el Interventor al INVÍAS y/o al Concesionario, las que deberán ser expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con constancia de recibido.

e. Representar al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS frente al respectivo Contrato de Concesión, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables a la concesión referida.

f. Realizar las labores de Interventoría operativa, técnica, administrativa, financiera, jurídica y de sistemas a las obligaciones derivadas del contrato de concesión, así como la verificación del estado físico de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones.

g. Apoyar las actividades de empalme de inicio y finalización que se puedan generar con ocasión del contrato de concesión de recaudo y operación y administración de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentren a cargo del INVIAS.

h. Brindar la asesoría técnica necesaria al INVÍAS, para evaluar las alternativas propuestas para la recuperación de las estaciones de peaje y pesaje descritas en el apéndice técnico 5 del contrato de concesión.

2.1 Localización General del Alcance del Contrato

Las estaciones de Peaje, Pesaje y demás infraestructura dispuesta para el cobro de la tasa de peajes, se encuentra localizada sobre las vías de orden nacional a cargo de INVÍAS en el Territorio Nacional y a continuación se relacionan:

2.1.1 Localización Estaciones de Peaje

NUMERO	DEPARTAMENTO	CODIGO VIA	ESTACIÓN	UBICACIÓN	
				SECTOR	PR
1	ANTIOQUIA (4)	2511	LOS LLANOS	DON MATIAS - PTO. VALDIVIA	3 + 050
2		2512	TARAZA	PTO. VALDIVIA - CAUCASIA	1 + 300
3		6005	PTO. TRIUNFO	SANTUARIO - CAÑO ALEGRE	130 + 100
4		6005	COCORNA (EL SANTUARIO)	SANTUARIO - CAÑO ALEGRE	03 + 100
5	BOYACA (4)	6209	ARCABUCO	BARBOSA - TUNJA	27 + 700
6		6211	EL CRUCERO	SOGAMOSO - TOQUILLO	13 + 150
7		6008	SACHICA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	50 + 200
8		45A05	SABOYA	UBATE - BARBOSA	66 + 500
9	CAUCA (3)	2504	TUNÍA	POPAYAN - JAMUNDÍ	31 + 150
10		2503	EL BORDO	MOJARRAS - POPAYAN	61 + 300
11	CALDAS (1)	2508	SAN CLEMENTE	CAUYA - SUPIA	17 + 150
12	CESAR (7)	7007	PLATANAL	AGUACLARA - RIO DE ORO	14 + 200
13		4514	MORRISON	LA MATA - SAN ALBERTO	38 + 600
14		4515	PAILITAS	LA MATA - SAN ROQUE	28 + 600
15		4901	SAN DIEGO	SAN ROQUE - LA PAZ	105 + 250
16		4901	RINCON HONDO	SAN ROQUE - LA PAZ	17 + 600
17	CORDOBA (1)	2514	CARIMAGUA	PLANETA RICA - COROZAL	26 + 300
18	CUNDINAMARCA (2)	5008	BICENTENARIO	VILLETA - PTO. SALGAR	8 + 000
19		45A04	CASABLANCA	ZIPAQUIRA - UBATE	40 + 000
20	GUAJIRA (1)	4902	SAN JUAN	LA PAZ - SAN JUAN	61 + 400
21	NARIÑO (1)	2502	CANO	PASTO - MOJARRAS	36 + 000
22	SANTANDER (7)	45A08	RIO BLANCO	RIO NEGRO - SAN ALBERTO	51 + 350
23		45A06	OIBA	BARBOSA - SAN GIL	63 + 000
24		45A07	CURITÍ	SAN GIL - ARATOCA	11 + 320
25		45A08	LOS CUROS	ARATOCA - BUCARAMANGA	53 + 730
26		4511	ZAMBITO	PTO. BOYACA - PTO. ARAUJO	9 + 300
27		4511	AGUAS NEGRAS	PTO. ARAUJO - LA LIZAMA	83 + 900
28		6602	LA GOMEZ	LA LIZAMA - SAN ALBERTO	37 + 300
29	NORTE DE SANTANDER (1)	7010	LA PARADA	CUCUTA - PUENTE INT. SIMON BOL	01 + 792
30	QUINDIO (1)	4003	TUNEL DE LA LINEA QUINDIO	IBAGUE - ARMENIA	15 + 0550
31	TOLIMA (1)	4003	TUNEL DE LA LINEA TOLIMA	ARMENIA - IBAGUE	36 + 0010
32		2302	TORO	ROLDANILLO - LA VIRGINIA	106 + 000
33		4001	LOBOGUERRERO	BUENAVENTURA - BUGA	63 + 500
34		2302	RIO FRIO	MEDIACANOA -ROLDANILLO	13 + 600
35	RISARALDA (1)	2506	CERRITOS II	PEREIRA - LA VICTORIA	86 + 600

Figura 1. Localización de las Estaciones de Peaje a cargo del INVIAS



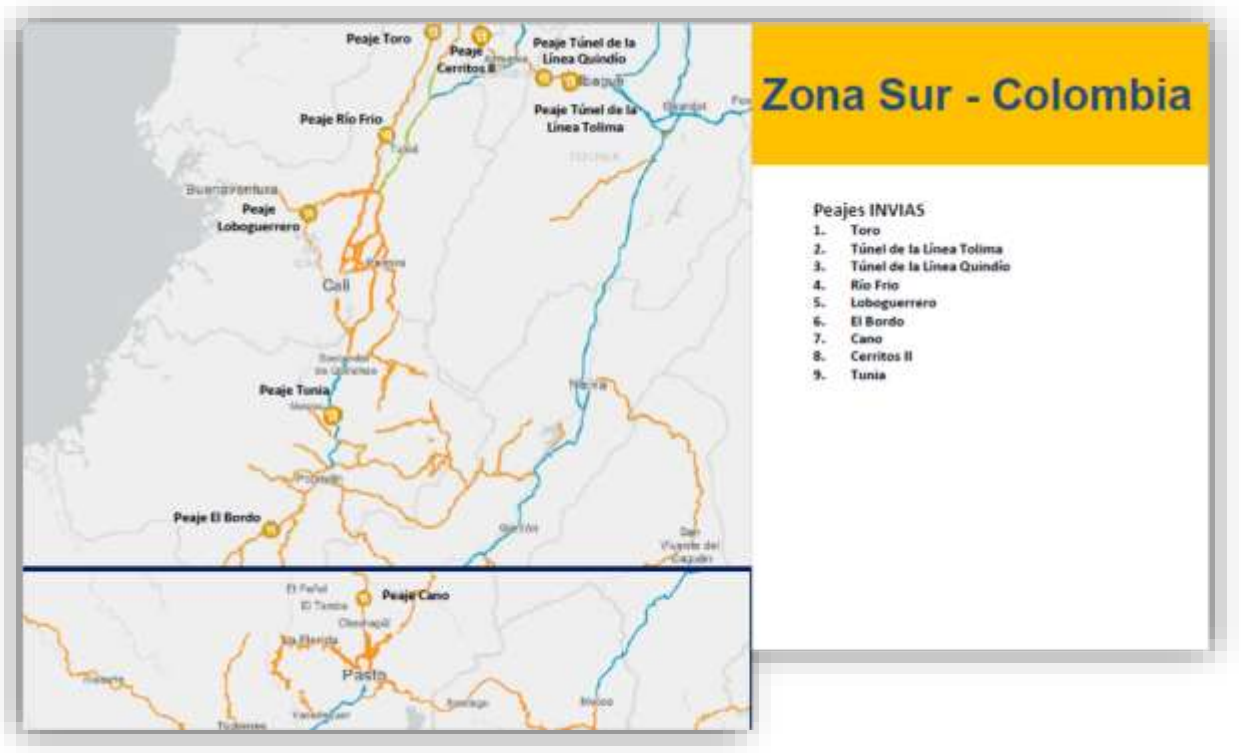
Figura 2 Localización de las estaciones de peaje ZONA NORTE – COLOMBIA



Figura 3 Localización de las estaciones de peaje ZONA CENTRO - COLOMBIA



Figura 4 Localización de las estaciones de peaje ZONA ZUR - COLOMBIA



2.1.2 Localización Estaciones de Pesaje

No.	ESTACION DE PESAJE	TERRITORIAL	VÍA	PR
1	BOTANA	NARIÑO	VARIANTE ORIENTAL DE PASTO	03 + 250
2	CANO	NARIÑO	MAJARRAS - PASTO	36 + 000
3	LA VICTORIA	RISARALDA	ANDALUCIA - CERRITOS	
4	CERRITO	RISARALDA	ANDALUCIA - CERRITOS	86 + 0600
5	PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA	SANTUARIO - CAÑO ALEGRE	130 + 100
6	SABOYA	BOYACA	UBATÉ - BARBOSA	66 + 0500
7	CURITÍ	SANTANDER	SAN GIL - ARATOCA	11 + 0320
8	LIZAMA 1	SANTANDER	LIZAMA - SAN ALBERTO	4 + 0100
9	LIZAMA 2	SANTANDER	LIZAMA - SAN ALBERTO	4 + 0050
10	PESAJE PTE TIERRA ORIENTAL	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA - BUGA	
11	PESAJE PTE TIERRA OCCIDENTAL	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA - BUGA	
12	ANILLO OCCIDENTAL (1)	NORTE DE SANTAN	CUCUTA - PUENTE INT. SIMÓN BOLÍVAR	20+0900
13	ANILLO OCCIDENTAL (2)	NORTE DE SANTAN	CUCUTA - PUENTE INT. SIMÓN BOLÍVAR	20+0900

2.1.3 Localización Áreas Administrativas

No.	AREA ADMINISTRATIVA	TERRITORIAL	VÍA	PR
1	LIZAMAS	SANTANDER	LIZAMA-SAN ALBERTO	4+100
2	LOBOGUERRERO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA-LOBOGUERRERO	100+100
3	ANILLO OCCIDENTAL	NORTE DE SANTANDER	ANILLO VIAL OCCIDENTAL	20+0900
4	CANO	NARIÑO	PASTO MOJARRAS	

2.1.4 Localización Centros de Control de Operaciones

No.	CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES-CCO	TERRITORIAL	VÍA	PR
1	CURITÍ	SANTANDER	SAN GIL - ARATOCA	11+400
2	SABOYA	BOYACA		
3	MORRISON	CESAR	LA MATA - SAN ALBERTO	40+100
4	LA PARADA	LA PARADA	CUCUTA - PUENTE INT. SIMÓN BOLÍVAR	
5	CERRITOS II	RISARALDA	PEREIRA - LA VICTORIA	86 + 0600

3. METAS

El Interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las principales actividades que se relacionan a continuación:

Operativas.

1. Verificar el cumplimiento del contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje que se encuentren a cargo del INVÍAS, sus respectivos adicionales, modificaciones y aclaraciones.
2. Realizar diariamente por parte de los ingenieros auditores y/o supervisores según cronograma de distribución de personal (ANEXO No. 7 - DISTRIBUCIÓN ESTACIONES DE PEAJE Y DE PESAJE A CARGO DEL INVIAS), las siguientes actividades en cada una de las estaciones de peaje:
 - ✓ Determinar y validar el tránsito real.
 - ✓ Verificar el valor de la consignación diaria en cada una de las estaciones de peaje a cargo.
 - ✓ Envío de información diaria a la oficina principal de la Interventoría indicando el número de vehículos para cada categoría, vehículos que pagan, vehículos especiales, vehículos exentos, ajustes, sobrantes, evasores (indicando placas) y recaudo.
 - ✓ Reportar diariamente a la oficina principal de la Interventoría el detalle de la consignación realizada a diario en cada una de las estaciones de peaje, indicando Nombre de la Cuenta, NIT, Entidad, Tipo de cuenta, Número de Cuenta, Valor y Día de recaudo al cual corresponde la consignación.
3. Garantizar al INVIAS la auditoría y/o supervisión de la operación del recaudo realizada por el Concesionario, mediante la permanencia de seis (6) horas mínimo en cada estación de peaje, destinando mínimo una hora de ellas a la estación de pesaje más cercana, en los casos que aplique, garantizando el adecuado control de la operación tanto de las estaciones de peaje como de las de pesaje que corresponda según el cuadro de distribución de personal en campo.
4. Extremar las medidas de control por parte de la Interventoría en las estaciones de peaje durante

los meses en los cuales el concesionario realice la operación del recaudo en forma manual, con el fin de garantizar al INVIAS la auditoría y supervisión de la operación del recaudo realizada por el concesionario; durante este periodo, se deberá reportar el cumplimiento contractual por parte del concesionario en cuanto a la atención a los usuarios, prestación del servicio, control de boletería, base fija de dinero de todas las denominaciones, tránsito de vehículos especiales y exentos.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato de recaudo objeto del presente proceso, correspondientes a los centros de control de operaciones y áreas administrativas.

6. Evaluar los indicadores, considerando la periodicidad mínima señalada para cada Indicador en el numeral 3 del Apéndice Técnico 3.

7. Realizar las mediciones de indicadores estipulados en el contrato de concesión, sus apéndices y anexos durante todas las etapas que hagan parte del proyecto.

8. Analizar los resultados de los diferentes indicadores que presente el concesionario en los informes mensuales y evaluar la eficiencia de los mismos.

9. Evaluar los niveles de servicio y disponibilidad mediante la medición de indicadores de estado y operación. Realizar las inspecciones programadas, no programadas, de incidencias aleatorias establecidas en el contrato de concesión, realizando todas las mediciones con equipos que cuenten con la funcionalidad necesaria y en las condiciones de calibración exigidas por cada equipo con el objeto de informar datos altamente confiables.

10. Registrar en el SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el mismo día en el que se realice la medición de cualquiera de los Indicadores, el resultado de cada una de las mediciones.

11. Cada registro de medición de los Indicadores deberá contar –por lo menos– con los siguientes elementos:

 i. La fecha en la cual fue aplicado en el correspondiente Método de Medida.

 ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de su calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran.

 iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del Concesionario en el caso en que éste estuviere presente.

 iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas

 v. Sectores de la Intervención en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente plano de la estación del peaje o la estación de pesaje.

 vi. Registro fotográfico o en video de la realización de las pruebas

 vii. El resultado de las pruebas realizadas.

12. Informar al Concesionario de la realización de mediciones de los Indicadores, para lo cual la

Interventoría deberá poner en conocimiento del Concesionario el plan de mediciones que habrá de desarrollar. En todo caso, excepto en el caso de los Indicadores de medición continua, diaria o semanal, el Concesionario deberá ser informado con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación a la realización de las mediciones.

13. Generar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los Indicadores, el cual servirá de base para la elaboración del Acta de Cálculo de la Retribución. En este reporte se hará referencia expresa a los resultados obtenidos en la autoevaluación de los Indicadores reportada por el Concesionario en el SICC.

Sistemas

1. Elaborar y suscribir las actas de recibo de los equipos de control de tránsito, equipos de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y pesaje cada vez que se requieran y dentro de los términos establecidos en el contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y, pesaje.

2. Verificar que los equipos de control de tránsito que sean instalados por el Concesionario y aquellos necesarios para ofrecer el servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV), cumplan con las especificaciones técnicas establecidas contractualmente y según la normatividad vigente.

3. Verificar que los equipos de control de tránsito, equipos de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y de pesaje entregados por el Invias al concesionario, permanezcan plenamente operativos cumpliendo con su funcionalidad.

4. Verificar que el concesionario, cumpla con el cronograma de mantenimiento de los equipos de control de tránsito, equipos de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y equipos de pesaje, así como con el mantenimiento de la infraestructura física de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones.

5. Realizar con la periodicidad establecida en el Plan de Auditoría de Sistemas, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos de control de tránsito y/o de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y/o pesaje.

6. Implementar el plan de auditoría suministrado por el INVIAS, y plantear sugerencias para el mejoramiento del mismo, acorde con los niveles de riesgo del proceso de recaudo. Dichas mejoras y/o sugerencias deberán ser entregadas durante el primer mes de ejecución del contrato, para consideración del INVIAS.

7. Mantener los inventarios de equipos de control de tránsito y/o Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y/o equipo de control de peso actualizados.

8. Verificar que los certificados de calibración de las básculas para control de peso a vehículos de carga se encuentren vigentes.

9. Verificar el funcionamiento de las básculas para control de peso a vehículos de carga por medio de la determinación de errores máximos permitidos según el procedimiento establecido por el INVIAS, basados en la norma NTC 2031 y/o la vigente.

10. Realizar la auditoria de los informes diarios de recaudo en cada una de las estaciones de peaje.
11. Rendir informes semanales y mensuales sobre el estado de la infraestructura física de las estaciones de peaje y de pesaje, así como de los equipos de control de tránsito, Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y/o pesaje.
12. Verificar la confiabilidad de lectura de los dispositivos utilizados para el Recaudo Electrónico Vehicular (REV) en las estaciones en donde se encuentren instalados.
13. Realizar las siguientes actividades en el Plan de Auditoria de Sistemas:
 - Evaluación de riesgos e implementación de controles
 - Aplicación de técnicas y herramientas de verificación de controles manuales y automatización de las aplicaciones.
 - Evaluación de la seguridad física y lógicas en las estaciones de peaje y pesaje
 - Evaluación del software y del hardware.
 - Elaboración y organización de papeles de trabajo.
 - Elaboración y presentación de informes de auditoría.
 - Requerir al Concesionario ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, comunicarle esta circunstancia al INVIAS y adoptar los procedimientos previstos en el contrato.
 - Implementar un plan de aseguramiento de la calidad en los procesos de INTERVENTORÍA, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la norma ISO 9001 en su versión vigente.
 - En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del proyecto.
14. Rendir informes semanales, mensuales y anuales incluyendo los resultados obtenidos en las pruebas para la determinación del margen de error tanto de equipos de control de tránsito como de los de control de peso, establecidos en el contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje.
15. Verificar las transmisiones de datos e imágenes generados desde las estaciones de peaje hacia el Centro de Control operativo CCO.
16. Apoyar permanentemente al INVIAS en el monitoreo de las estaciones de peaje desde el Centro de Control Operativo (CCO), por parte de los tecnólogos de sistemas y participar en el proceso cada vez que se realicen actualizaciones con el apoyo del Coordinador de Sistemas.
17. Asistir a los Puestos de Mando Unificado (P.M.U) que sean programados para los puentes festivos, temporadas de vacaciones, y/o cualquier momento que se requiera.

18. Validar los casos de malos usos de las tarjetas de identificación electrónicas (TIES) que reporte el Concesionario y las diferentes Concesiones, emitiendo el respectivo concepto.

19. Disponer del personal de CCO (tecnólogos de sistemas) en el Centro de Control Operativo según lo estipulado en el ANEXO No. 1 - DISTRIBUCIÓN ESTACIONES DE PEAJE Y PESAJE A CARGO DEL INVIAS.

Infraestructura.

1. Elaborar y suscribir las actas de recibo de las intervenciones de infraestructura cada vez que se requieran y dentro de los términos establecidos en el contrato de recaudo y operación de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones.

2. Apoyar al INVIAS en el proceso de entrega y recibo de estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y centros control de operaciones, realizando las actividades que el INVIAS determine.

3. Mantener actualizado el inventario físico de la infraestructura de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones.

4. Mantener actualizado el inventario de señalización horizontal y vertical de las estaciones de peaje y pesaje, según los requerimientos del manual de señalización del INVIAS vigente, el cual debe estar soportado en registros fotográficos.

5. Verificar la calidad de las obras que se realicen en las estaciones de peaje y pesaje, emitir conceptos técnicos que permitan la mejora en cuanto a las instalaciones físicas el cual debe estar soportado por registros fotográficos.

6. Mantener actualizado el inventario físico de la infraestructura que hace parte del proyecto.

7. Presentar los informes detallados, cada que sea requerido por el INVÍAS, en relación con requerimientos de adecuación y/o reconstrucción de estaciones de peaje y de pesaje, incluyendo los presupuestos correspondientes.

Administrativas

1. Disponer durante todo el tiempo de vigencia del contrato con el personal mínimo requerido indicado en el presente apéndice.

2. Revisar y aprobar los informes semanales y mensuales presentados por el concesionario, respecto a los datos de tránsito, recaudo y consignaciones.

3. Revisar y verificar el cumplimiento del procedimiento establecido en la determinación de los tránsitos promedio diarios (TPD) requeridos para la realización de los conteos, mediante los cuales se determina la confiabilidad de los equipos de control de tránsito, según lo establecido en el contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje.

4. Rendir informes semanales y mensuales incluyendo los resultados obtenidos en las pruebas para la determinación del margen de error tanto de equipos de control de tránsito como de los de control de peso a vehículos de carga, establecidos en el contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje.

5. Rendir informes semanales, mensuales y/o cuando el INVIAS lo requiera para todas las estaciones de peaje y pesaje que incluya las verificaciones realizadas por el personal en campo, donde se muestren las novedades abiertas dejadas en las estaciones de peaje y que garanticen al INVIAS que se desarrolla el seguimiento al contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje según los requisitos allí establecidos.
6. Verificar la operación del recaudo y control de fechas de consignaciones según lo establecido en el contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje.
7. Apoyar al INVIAS en el proceso de empalme en la operación del recaudo, cuando se realice cambio de concesionario.
8. Suscribir las actas definidas en la minuta del contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje que se encuentren a cargo del INVÍAS.
9. Validar la información diaria, semanal y mensual inherente a la liquidación parcial de recaudos y retribución según lo previsto en el contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje.
10. Elaborar y suscribir en conjunto con el INVIAS el acta de la liquidación final del contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje.
11. Verificar el cumplimiento del pago de servicios públicos, impuestos, obligaciones fiscales y parafiscales que deba asumir el Concesionario en virtud del contrato de concesión correspondiente.
12. Verificar y avalar que todos los vehículos de carga que hacen uso de la infraestructura vial, sean pesados conforme a las disposiciones legales vigentes, salvo los eventos en que dicha gestión no se pueda adelantar por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así lo determine el INVÍAS
13. Verificar el informe de todos los vehículos de carga reportados con sobrepeso y su correspondiente número de comparendo, cuando sean sancionados por la Autoridades competentes.
14. Declarar el Impuesto de Industria y Comercio, como responsable del hecho generador, acorde con las regulaciones vigentes. De igual manera, deberá cumplir con el pago de todas las obligaciones que en materia tributaria apliquen en desarrollo del contrato.
15. Elaborar las Actas de comité de seguimiento a la ejecución de los contratos de Interventoría y de concesión para el recaudo de peaje, tanto en planta central como en territoriales.
16. Elaborar y suscribir las actas de entrega y/o recibo de las estaciones de peaje, pesaje, centros de control de operaciones y áreas administrativas que hagan parte del proyecto.
17. Apoyar al INVIAS en el proceso de entrega y recibo de estaciones de peaje y pesaje, centros de control de operaciones y áreas administrativas, realizando las actividades que el INVIAS determine.
18. Verificar que todas las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias (PQRS) que se presenten

al Concesionario, se respondan dentro de los plazos establecidos por Ley.

19. Realizar las pruebas operativas establecidas para la verificación de la operación de los equipos instalados en las estaciones de peaje y pesaje, comprobando el normal funcionamiento de los mismos.

20. Validar el proceso de emisión de las Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE) definido en el procedimiento establecido para tal fin, apoyando la gestión al interior del INVÍAS con la verificación de los aplicativos correspondientes

21. Evaluar permanentemente el cumplimiento del nivel de servicio que el concesionario está obligado a prestar a los usuarios de la infraestructura de transporte y aplicar los ajustes por compensación y/o sanciones contempladas en el contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje, como consecuencia de los acuerdos de gestión correspondientes.

22. Realizar seguimiento a la gestión ambiental y social del proyecto, en los eventos que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el manual de Interventoría de la Entidad.

Financieras.

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero de los recursos que se generen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre el Concesionario y el INVÍAS, incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión, asistiendo a los comités de seguimiento correspondientes y presentando los informes que en cualquier momento le sean requeridos por el INVÍAS.

Adicionalmente el INTERVENTOR, deberá acoger el MANUAL DE INTERVENTORÍA, en donde se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya del Instituto Nacional de Vías

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

4. ACTIVIDADES REQUERIDAS

- Adelantar la interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la interventoría para la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, de conformidad con las obligaciones que deberán ser desarrolladas por el Concesionario que sea seleccionado por el INVÍAS, teniendo en cuenta la totalidad de los documentos que forman parte del

proceso de contratación LP-DT-SEI-GPV-033-2021 que adelanta el INVÍAS, que tiene por objeto REALIZAR LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

- Abarcar la totalidad de estaciones de peaje y pesaje, con visitas de auditoría según la frecuencia determinada en el ANEXO No. 1 - DISTRIBUCIÓN ESTACIONES DE PEAJE Y DE PESAJE A CARGO DEL INVIAS, del presente concurso de méritos, dando mayor relevancia a las estaciones de peaje con operación manual.

- Contar con personal con la experiencia requerida en el presente anexo, que contribuya al mejoramiento continuo y control de las labores realizadas por el Concesionario en la ejecución del contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje.

- Contar con el siguiente personal, como mínimo, para la ejecución de las labores de interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la interventoría para la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del INVÍAS – INVIAS, que hacen parte del presente proceso: Director de proyecto, Abogado, Coordinador Administrativo, Coordinador de Sistemas, Auditor Financiero, Ingenieros Auditores, Supervisores, Tecnólogos del CCO y Auxiliares de oficina.

- Realizar el monitoreo permanente de las estaciones y vías, con base en la información que transmite el Concesionario al Centro de Control Operativo del INVIAS, dando principal importancia al cubrimiento que se realice para las temporadas de alto tránsito vehicular en plan retorno, puentes festivos y fines de semana.

- Realizar todas las actividades requeridas (plan de auditoría de sistemas, visitas a estaciones de peaje y pesaje, pruebas operativas, elaboración y presentación de informes) con el fin de garantizar al INVIAS el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de concesión para la _operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del INVÍAS .

- Cumplir para los cargos con la dedicación establecida en el FORMULARIO 1 del presente proceso: Director de Interventoría, Abogado, Coordinador Administrativo, Coordinador de Sistemas, Coordinador de obras civiles, Ingenieros Auditores, Supervisores, Tecnólogos de Sistemas y Auxiliares.

A continuación se describen las principales actividades a desarrollar por áreas, como resultado del presente Concurso de Méritos sin limitarse solo a ellas:

4.1 Área Administrativa:

a) Organizar y poner al servicio de**l** INVÍAS los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.

b) Velar porque el Concesionario cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal profesional exigido en los pliegos de condiciones por parte del INVIAS.

c) Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato de Concesión.

d) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.

e) Exigir al Concesionario la ejecución del Contrato de Concesión de manera idónea.

f) Impartir instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos de responsabilidad de éste.

g) Vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Contrato de Concesión en general, mediante los mecanismos descritos en el Contrato de Interventoría y el Contrato de Concesión correspondientes, sus anexos y modificaciones.

h) Advertir oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia al INVÍAS. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.

i) Verificar que se cumplan las políticas del INVÍAS en la ejecución del Contrato de Concesión vigente, y requerir al Concesionario en caso de que éste no las cumpla, así como las demás que se requieran para velar por el cabal cumplimiento del Contrato de Concesión.

j) Apoyar, asistir y asesorar al INVÍAS en todos los asuntos de orden administrativo, técnico, financiero, operativo y legal que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

k) Procurar para que el Concesionario corrija en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y sugerir los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el Contrato de Concesión será del Concesionario y la adopción o rechazo de las sugerencias del Interventor serán de su entera responsabilidad.

l) Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes actividades a cargo del Concesionario, así como las vigencias, características y el valor de las garantías y pólizas de seguros otorgadas por éste, a fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato de Concesión.

m) Analizar al inicio y durante la duración del contrato todos los documentos de la concesión (pliegos, contrato, anexos, otrosíes, etc.) y todos los documentos de la interventoría (pliegos, contrato, anexos, otrosíes, etc.) y cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta interventoría.

n) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas que le formule el INVÍAS , en materia técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica, o en cualquier asunto inherente a la ejecución del contrato.

o) Responder, en primera instancia, y someter a consideración del INVÍAS, aportando el concepto y todos los soportes correspondientes en los precisos términos definidos por el INVÍAS, sobre las reclamaciones que presente el Concesionario, en materia técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica o sobre cualquier asunto inherente a la ejecución del contrato.

p) Prestar apoyo al INVÍAS para resolver las peticiones y reclamos del Concesionario en materia técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica.

q) Acompañar, asesorar y apoyar al INVÍAS cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

r) Proyectar de una manera oportuna y someter a consideración del INVÍAS, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la petición, las respuestas a las diferentes solicitudes, peticiones y requerimientos formulados por los usuarios de la vía, la comunidad en general y en sí, de cualquier requerimiento que en los diferentes aspectos se remitan y le sean requeridos por el INVÍAS, en materia técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica, una vez proyectada la respuesta por parte del Interventor la remitirá al Instituto Nacional de Vías dentro de los términos establecidos, en la respuesta al interesado se citará el número de radicación interna del Instituto Nacional de Vías de la respectiva petición.

s) Suscribir conjuntamente con el Concesionario y el INVÍAS las actas e informes a que haya lugar, según lo previsto en el Contrato de Concesión.

t) Elaborar y suscribir, conjuntamente con el INVÍAS y el Concesionario, los convenios, acuerdos, pactos y eventos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión, así como dejar constancia en actas de los eventos que afecten el desarrollo de los trabajos o, en general, del Contrato de Concesión.

u) Determinar en conjunto con el Concesionario la fecha prevista para la suscripción de actas, exceptuando la suscripción de las actas cuya fecha pueda determinarse concretamente en el Contrato de Concesión.

v) Acompañar al INVÍAS en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, actas y documentos de recibo definitivo de la concesión, para lo cual

deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación del INVÍAS dentro de los doce (12) meses anteriores al término del contrato.

w) Aplicar el procedimiento para la imposición de multas descrito en el Contrato de Concesión y en la reglamentación interna y procedimientos establecidos por el INVÍAS para tal fin.

x) Acompañar al INVÍAS y a su personal de apoyo en las diferentes reuniones y comités técnicos. Así mismo, acompañar y prestar apoyo a los funcionarios del INVÍAS en las visitas que realicen a las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y centro de control de operaciones.

y) Elaborar durante la duración del contrato las estadísticas de la concesión y presentar los informes correspondientes.

z) Responder a las solicitudes o consultas que le formule el INVÍAS o el Concesionario en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Este término podrá ser ampliado de mutuo acuerdo, cuando la naturaleza de la consulta así lo requiera.

aa) Realizar los análisis, conceptuar y atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Concesionario, el INVÍAS, la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Comisión Reguladora de Transporte, los demás entes fiscalizadoras, Autoridades nacionales o locales y la comunidad en general, en relación con las actividades objeto del Contrato de Concesión. Cuando se requiera, el Interventor proyectará los documentos y respuestas a las mismas, previa coordinación y revisión del INVÍAS.

bb) Realizar, preparar, asistir y apoyar al INVÍAS, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre la concesión soliciten las autoridades departamentales, municipales, regionales y/o nacionales y los entes de control.

cc) Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.

dd) Mantener indemne al INVÍAS frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre este tema es el Interventor.

ee) En caso de terminación del Contrato de Concesión por cualquiera de las causales previstas en el mismo, deberá elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato, así como llevar a cabo la certificación de los costos a reconocer de acuerdo con las fórmulas de terminación establecidas en el Contrato de Concesión y demás análisis requeridos.

ff) Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el INVÍAS solicite.

gg) Realizar una valoración cualitativa anual de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos del Contrato de Concesión con su respectiva descripción. Esta obligación se deberá realizar con el fin de apreciar el seguimiento de las posibles obligaciones contingentes a

cargo dell INVÍAS en el desarrollo de la interventoría. Lo anterior de conformidad con el Decreto 423 de 2001 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

hh) Elaborar y actualizar toda la información necesaria, e ingresar los datos a los sistemas de información que el INVÍAS solicite, de acuerdo con las directrices y condiciones establecidas por el INVÍAS.

ii) Revisar y aprobar el cronograma propuesto por el Concesionario, para el mantenimiento de infraestructura y equipos.

jj) El personal de la interventoría podrá ser movilizado de acuerdo con los requerimientos del INVÍAS, en relación con las necesidades del servicio y actividades en general objeto de esta interventoría, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor.

kk) En el caso que el Concesionario posea una página del proyecto de concesión, el Interventor deberá verificar la información allí consignada y comprobar su correcto funcionamiento, de manera que la página se encuentre actualizada en todo momento conforme al desarrollo de las actividades de la concesión.

ll) La interventoría deberá preparar sus sistemas de información para soportar el intercambio de información electrónica (en línea) con los sistemas del INVÍAS, para garantizar la consistencia en la información que ambos manejen, y mejorar tanto los tiempos de respuesta como la seguridad en el intercambio de información.

mm) Organizar el archivo histórico de la interventoría desde el comienzo de la concesión y verificar que el archivo del concesionario cuente con la información actualizada del proyecto, para lo cual podrá solicitarle que complete o actualice la información que estime conveniente.

nn) El archivo de la Interventoría debe estar debidamente actualizado junto con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores de la concesión y la totalidad de documentos producidos en desarrollo del contrato, deberá ser digitalizado en archivos PDF y actualizado diariamente para ser entregado al INVÍAS cuando este lo solicite, o cuando se requiera efectuar cualquier tipo de consulta. En todo caso el interventor, al finalizar su contrato, deberá hacer una entrega consolidada en medio magnético de la totalidad de sus archivos al INVÍAS.

oo) El interventor deberá de igual manera, consultar, ubicar y poner a disposición del INVÍAS, cuando éste lo requiera, todos los documentos que se le soliciten, incluso los que se encuentren en cualquiera de las sedes del archivo físico del INVÍAS y/o del Ministerio de Transporte.

pp) El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para la digitalización de los documentos mencionados e implementará un sistema o herramienta de gestión documental, para un adecuado seguimiento y consulta documental.

qq) Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituya o complementen.

rr) Recibir, verificar y efectuar seguimiento al Plan de Aseguramiento de Calidad del Contrato de Concesión.

ss) Al final del contrato, hacer entrega mediante acta a quien el INVÍAS designe, sobre la totalidad de la información de la interventoría en medio digital, destacándose entre otras la siguiente información: actas, correspondencia del Interventor y del Concesionario, informes técnicos, administrativos y financieros, registros de video, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al Contrato de Concesión.

tt) Avisar oportunamente al INVÍAS sobre el incumplimiento del Concesionario de cualquier indicador de Estado y Operación establecidos en el Contrato de Concesión o sus Anexos, y elaborar un informe, en el cual se incluya el cálculo de la reducción total que se aplicará sobre la Retribución por Disponibilidad para el mes correspondiente.

uu) Auditar los informes de tránsito y recaudo recibidos del Concesionario, de acuerdo con el "CRONOGRAMA DE ENTREGA ACTAS DE RETRIBUCIÓN", que forma parte de los documentos anexos a los pliegos del contrato de concesión y elaborar y avalar las Actas de Retribución correspondientes.

vv) Radicar en medio magnético y físico ante el INVIAS, las actas de retribución de peajes, después de tres (3) días de haber recibido el informe del concesionario.

ww) Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los protocolos de bioseguridad aprobados por la ARL, exigidos en el marco de la Emergencia sanitaria, económica y social decretada por el Gobierno Nacional.

xx) Dotar al personal de la Interventoría de elementos según el Plan Estratégico de Seguridad Vial y de calidad y protocolos de bioseguridad diseñados. En todo caso, el personal de la Interventoría deberá contar como mínimo con: chalecos reflectivos, carnet de identificación indicando datos básicos tales como nombre, cargo, fecha de vigencia, RH, tapones auditivos. Los elementos mencionados y los adicionales que se requieran, deberán estar en buen estado y cada doce (12) meses deberán ser cambiados o antes de ser requerido.

4.2 Área Técnica:

a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

b) Impartir instrucciones al Concesionario sobre las condiciones y el estado en el que se deben entregar el proyecto y todos sus elementos constitutivos al INVÍAS, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de Concesión.

c) Actuar como eficiente, responsable y leal representante del INVÍAS, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.

d) Ejercer la Interventoría integral de los diseños a llevar a cabo en desarrollo del Contrato de Concesión, en nombre del INVÍAS, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Concesionario la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría.

e) Actualizar el inventario de elementos de sistemas, bienes muebles y de infraestructura del proyecto concesionado. Se deberá realizar la inspección visual de las obras, resaltos, muros caseta administrativa, casetas de recaudo, jardines, cubiertas y otras estructuras de las

estaciones de peaje, al igual que impresoras, equipos de cómputos especificando en cada caso, sus características, estado y otras, de acuerdo con el formato que entregará al interventor el INVÍAS, además el inventario deberá estar listo máximo a los quince (15) días calendarios a la iniciación del contrato de interventoría y se deberá entregar al INVÍAS en medio magnético e impreso, y hará parte de los archivos de la interventoría a los cuales tendrá acceso el INVÍAS en todo momento.

f) Adicional a lo anterior, se deberá actualizar el inventario conforme a lo descrito en el punto anterior de la infraestructura, bienes muebles y equipos que sean suministrados o remplazados y que entren en servicio u operación. Este inventario se efectuará al momento de la entrada en servicio de los mencionados elementos.

g) Apoyar toda la gestión de logística en los desplazamientos del personal del INVÍAS dentro de las zonas del proyecto con motivo de las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Concesión y de Interventoría.

h) Determinar, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión, el valor t de la Operación y/o Mantenimiento de infraestructuras adicionales, en caso de que durante la ejecución del Contrato de Concesión fuese necesario realizar actividades adicionales a las previstas en el alcance inicial del mismo.

i) El Interventor no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas del Concesionario, ni de aprobación del resultado de las mismas, para lo cual el Concesionario dispondrá de su propio equipo de Interventoría o control de calidad interno, cuyos costos ha incluido en la Propuesta. Si bien el Interventor no realizará control ni aprobaciones sobre el subcontratista, el hecho de existir un subcontratista no lo eximirá de su responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario, aún si algunas de éstas son realizadas por subcontratistas. En caso de discrepancias entre el Interventor y el Concesionario, cualquiera de los dos podrá acudir en primera instancia al INVÍAS mediante una solicitud escrita, para que dicha entidad rinda su concepto al respecto.

j) Elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la concesión de acuerdo con las orientaciones del INVÍAS en este sentido.

k) Revisar y verificar el estudio de señalización temporal y planes de desvíos programados que requiera el concesionario como parte de la ejecución del Contrato de Concesión.

l) Verificación del Programa de Operación y Mantenimiento: En cada uno de los Informes de Interventoría se dejará constancia del ajuste o desajustes del Concesionario respecto al Programa de Operación y Mantenimiento durante todas las etapas del proyecto.

m) Avisar oportunamente al INVÍAS sobre el incumplimiento de cualquier indicador de Estado y Operación establecidos en el Contrato de Concesión y sus Anexos, y elaborar un informe, en el cual se incluya el cálculo de la reducción total que se aplicará sobre la Retribución por Disponibilidad para el mes correspondiente.

n) Verificar las labores del Concesionario en cuanto a la limpieza general de las estaciones de peaje.

o) Verificar la presencia de equipos de primeros auxilios y personal idóneos para el adecuado manejo de los mismos en los casos que se requiera su uso.

4.3 Área Financiera:

a) Impartir instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.

b) Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto al INVÍAS como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

c) Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros y del manejo comercial de las tarifas de peaje (esquemas tarifarios) establecidos en el contrato o en acuerdos posteriores entre las partes.

d) Velar porque el Concesionario cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre del INVÍAS.

e) Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el INVÍAS le solicite.

f) Participar en la liquidación y determinación de: (i) Reducciones de Ingreso; (ii) Compensación en el evento de terminación anticipada; (iii) Multas; (iv) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.

g) Deberá efectuar las siguientes actividades como mínimo respecto del fideicomiso, encargo fiduciario y/o patrimonio autónomo (en adelante “Contratos Fiduciarios”), según corresponda, de acuerdo con el Contrato de Concesión:

- ✓ Revisar las cuentas, subcuentas y los estados financieros auditados de los Contratos Fiduciarios.
- ✓ Revisar la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios y verificar el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.
- ✓ Realizar el seguimiento de los aportes que el concesionario de acuerdo con el contrato se comprometió a realizar en el fideicomiso, para lo cual será necesario revisar su naturaleza, monto y fechas específicas de desembolsos.
- ✓ Revisar la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Contrato Fiduciario.
- ✓ Revisar los reportes y la información de tránsito y recaudo enviada por el Concesionario, con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso corresponda al recaudo de peaje obtenido en cada Caseta de Peaje.
- ✓ En general, vigilar que los ingresos y egresos durante la ejecución de la concesión se ajusten a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato Fiduciario celebrado.
- ✓ El Interventor podrá solicitar aclaraciones al administrador del Contrato Fiduciario, o al Concesionario, según corresponda, en caso de dudas respecto de la información del Contrato Fiduciario.
- ✓ Participar en los comités fiduciarios de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en cuanto a los aspectos financieros que sean tratados en cada reunión y especialmente en temas específicos de carácter contable, financiero y tributario, efectuando un análisis financiero preliminar con base en la información revisada durante el periodo, el cual será el soporte de los comentarios y observaciones que se generen en desarrollo de la reunión, previa coordinación con el supervisor designado por parte del INVÍAS, siguiente y

revisar previamente a la fecha de realización de dicho comité, los estados financieros del Fideicomiso, los cuales serán aprobados en el Comité Fiduciario..

- ✓ Para la liquidación del Contrato de Concesión, si aplica, el informe que servirá de base para estos efectos deberá ser emitido como máximo dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.

h) Auditar las actas de liquidación parcial del mes inmediatamente anterior suscrita por el representante legal de la Interventoría, el representante legal del Concesionario y el Supervisor del INVÍAS. Esta acta debe contener por cada una de las estaciones de peaje la siguiente información:

1. Nombre de la estación
2. Tránsito (incluye vehículos evasores).
3. Valor del recaudo.
4. Valor de la Evasión.
5. Valor del Recaudo más evasión.
6. Ajustes.
7. Sobrantes.
8. Valor de los ejes.
9. Recaudo Total.
10. Valor de seguridad vial.
11. Recaudo neto.
12. Liquidación por costos de operación a favor del concesionario.
13. Compensación tarifaria.
14. Recaudo consignado a INVIAS (descontados los costos).
15. Otros ajustes (bajas confiabilidades entre otros).
16. Consignado INVIAS
17. Recaudos cedidos.
18. Saldo acumulado de ejecución del contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje.

El soporte del acta de liquidación parcial mensual del contrato de concesión será la correspondiente certificación de tránsito y recaudo suscrita por el director del proyecto y el auditor financiero de la interventoría.

i) Participar en el trámite de los pagos del contrato e inclusive de las compensaciones. Este punto en lo referente a las cuentas de control de la ejecución del INVÍAS
j) Revisar mensualmente las cuentas y los estados financieros del fideicomiso, y sus cuentas especiales para verificar que se cumpla con lo establecido al respecto en el Contrato de Concesión y dar aviso al INVÍAS de cualquier situación que puede afectar el normal desarrollo del mismo.
k) Vigilar el cumplimiento del programa financiero y verificar que el Concesionario se ajuste a los recursos y al esquema financiero aceptados por el INVÍAS. Como parte de esta actividad, el Interventor adelantará como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Realizar seguimiento de los aportes que el concesionario debe realizar al Contrato Fiduciario de acuerdo con sus obligaciones contractuales.

- ✓ Vigilar y/o controlar que los ingresos y egresos durante la ejecución del proyecto se ajusten a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el contrato de Fiducia celebrado para la constitución del Fideicomiso.

l) Vigilar las cuentas del Contrato de Concesión de acuerdo con las normas aplicables al mismo.

m) Revisar las actualizaciones del flujo de fondeos que deba ejecutar el Concesionario.

n) Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al Contrato de Concesión y remitir su concepto al INVÍAS.

o) Identificar las inversiones objeto del Contrato de Concesión, al igual que las inversiones temporales o permanentes que se tengan en los Fondos de la fiduciaria.

p) Efectuar un seguimiento y control a las observaciones y recomendaciones que sobre la ejecución financiera del proyecto presente el INVÍAS, directamente o a través de la firma interventora, en cuanto a los movimientos contables, tributarios y financieros a la Fiduciaria, de acuerdo con lo formulado en los comités fiduciarios o en forma escrita.

q) Revisión de informes del fideicomiso (Estados Financieros Básicos y Complementarios), a los cuales se les debe efectuar un análisis financiero que muestre un diagnóstico de la situación financiera, del avance periódico del proyecto a partir de la gestión registrada en el patrimonio autónomo. La labor de análisis debe servir de soporte a las observaciones que la firma interventora debe reportar dentro de los informes financieros.

r) Efectuar una verificación a los movimientos y registros (Débitos, Créditos), donde se tenga identificado el objeto del gasto, su aplicación y soportes en la contabilidad del Contrato Fiduciario respectivo, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros y reportar al INVÍAS en el informe financiero de Interventoría.

s) Estimar la ingeniería financiera de la concesión, para acompañar al INVÍAS con simulaciones financieras, tendientes a evaluar los diferentes escenarios que por efecto del desarrollo del contrato ameriten de un análisis financiero, previa la toma de decisiones que coyuntural o estructuralmente deba tomar el INVÍAS. Dicha estimación deberá ser desarrollada y presentada al INVÍAS, dentro de los primeros tres (3) meses de ejecución del contrato.

t) Adoptar en la gestión de Interventoría financiera, el Protocolo de Seguimiento, al igual que la estructura del respectivo informe.

u) Llevar un control semanal (o en otra unidad de tiempo cuando el INVÍAS lo requiera), del Ingreso establecido en el Contrato de Concesión y del Ingreso por concepto de Peajes (tanto en pesos corrientes como en pesos constantes).

v) Advertir Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, y comunicarle esta circunstancia al INVÍAS para que adopte los procedimientos previstos en el Contrato de Concesión, según el caso.

w) Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Concesión.

x) En el análisis de los Estados Financieros: balance general, estado de resultados acumulado, resaltar aquellas partidas cuyo valor muestre notorias diferencias con los otros períodos.

Efectuar las gestiones pertinentes ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto al INVÍAS como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

y) Reportar los datos en relación con las cuentas requeridas por el INVÍAS tales como: los saldos diarios, la tasa diaria, el rendimiento diario y los rendimientos acumulados mensuales sobre los encargos fiduciarios.

z) Asistir a los comités de Fiducia apoyando al INVÍAS en la revisión previa y posterior de los documentos de tales comités; suscribir las actas de comité; revisar los estados financieros del fideicomiso.

aa) El interventor en compañía del concesionario hará seguimiento semestral de las contingencias y riesgos del proyecto.

bb) Presentar mensualmente el informe financiero de interventoría.

cc) Entregar los informes requeridos por el INVÍAS, dentro de los plazos establecidos.

dd) En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la concesión.

4.4 Área Jurídica:

Consiste en las actividades de apoyo y asesoramiento jurídico al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS en los temas relacionados con el Contrato de Concesión desde sus orígenes hasta las actividades que desarrolle el interventor. Comprende entre otras, las siguientes actividades:

a) Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.

b) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las consultas jurídicas hechas por el INVÍAS.

c) Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.

d) Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión y los procedimientos regulados por el INVÍAS.

e) Constatar la suscripción de las pólizas y actualización de las mismas, cuando haya lugar, a cargo del Concesionario y a favor del INVÍAS, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

f) Preparar para el INVÍAS en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

El presente contrato carece de pago anticipado y de anticipos y la remuneración por las actividades desarrolladas se efectuará de la siguiente manera:

a) El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por el Instituto y efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación del informe mensual que evidencie el cumplimiento de las obligaciones, así como también la presentación de la respectiva acta de costos con sus respectivos soportes que respalden dichos costos, acompañada de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

b) Las actas de costos deben ser refrendadas por el Representante Legal de la interventoría y por el INVÍAS, a través del Supervisor del contrato o de quien sea designado para tal fin. En todo caso, los pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor del Contrato, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1124 de 2021 de INVIAS, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

c) El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto, para lo cual el Interventor presentará cada mes la relación de los pagos efectuados por el Interventor sobre costos de personal de Interventoría vinculado al proyecto, debidamente refrendados por el revisor fiscal y/o por el Representante Legal.

d) Aprobado el informe mensual y las actas de costos en los términos señalados, la Interventoría procederá a radicar las facturas respectivas a nombre del Fideicomiso que corresponda, con las cuales el INVÍAS ordenará el pago con cargo a la Subcuenta Interventoría constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en el Apéndice de Condiciones Generales del contrato de Fiducia – Fondeo Subcuenta Interventoría, del proceso de contratación LP-DT-SEI-GPV-033-20021.

e) El INVIAS tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión, para el pago al Interventor. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor, previa aprobación del acta de costos por parte de la Entidad, deberá expedir factura a nombre del Patrimonio

Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago, no le serán reconocidos intereses de ninguna índole al Interventor, quedando el pago de las actas mensuales y final supeditado a la aprobación de los informes mensuales y final de Interventoría, según corresponda.

f) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez impartida la orden de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en el presente documento, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por INVIAS y a los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor. La reducción del pago de que trata el presente literal no impedirá la imposición de multas en los términos del contrato.

g) Los valores de la oferta presentada por el Interventor se expresarán en Pesos Constantes para la presente vigencia, y se realizará la actualización anualmente a partir del mes de enero de cada año, durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta la variación del IPC publicado por el DANE correspondiente al año inmediatamente anterior. El primer y último pago se realizarán de acuerdo con el número de días reales del mes de ejecución del Contrato de Interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de treinta (30) días.

h) El control y seguimiento de la ejecución del contrato, será ejercida por el INVÍAS, a través de quien se designe como Supervisor del Contrato y demás personal previamente autorizado para tal fin.

i) Cuando por causas no imputables al Interventor, la ejecución de alguna de las etapas del Contrato de Concesión se prolongue más allá del plazo establecido en el literal (a) del presupuesto y forma de pago del presente documento, el INVIAS reconocerá al Interventor un único pago mensual o su equivalente en días, según corresponda, haya sido o no originada por causas imputables al Concesionario. El valor del reconocimiento que deba efectuar el INVIAS al Interventor, así como su forma de pago, corresponderá al valor mensual o su equivalente en días establecido en el literal (a) del presupuesto y forma de pago del presente documento, de conformidad con la etapa en la que se encuentre la ejecución del Contrato de Concesión. Sin perjuicio de lo anterior, el valor total del contrato de Interventoría expresado en pesos de será fijo.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: **$ 75.490.838.217,00, SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE, incluido IVA. Expresado en pesos corrientes.**

El valor del presupuesto oficial es el producto del análisis financiero realizado por Invías y se encuentra expresado en pesos corrientes, el proponente deberá prever y calcular la oferta económica en precios constantes para la vigencia 2021 y realizar las proyecciones y demás consideraciones para el total del plazo sin superar el presupuesto oficial en pesos corrientes.

El Invías verificará el valor de la oferta económica, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial publicado para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente al formular la oferta económica acepta que estará a cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Tabla No. 1. Presupuesto Oficial.

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	UBICACIÓN
INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO MACIONAL DE VÍAS - INVIAS.	**CIENTO VEINTE (120)**	**$ 75.490.838.217,00**	**TERRITORIO NACIONAL**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para este concurso de méritos no se requiere contar con un certificado de disponibilidad presupuestal en atención a que se retribuirá la actividad conforme a lo establecido en el Apéndice de Condiciones Generales del contrato de Fiducia – Fondeo Subcuenta Interventoría.

9. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El interventor deberá presentar los informes semanales, mensuales, anuales y finales, organizados alfabéticamente, por Dirección Territorial INVIAS y por peaje. La presentación de los informes deberá realizarse de acuerdo con el instructivo **MINREI-IN-02** - **PLAN DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS A LA TASA DE PEAJE DE LAS ESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INVIAS,** teniendo en cuenta los formatos que allí se definen.

Los informes citados anteriormente deben ser entregados a la entidad en medio magnético de acuerdo con la normativa de la **Directriz Presidencial No. 04 del 03 de abril de 2012 "POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA**" y **Directriz Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018 "DIRECTRIZ DE AUSTERIDAD", Numeral 6."**

La Interventoría deberá realizar un análisis detallado del estado de cada una de las etapas y fases del contrato de concesión.

Se deberá analizar cada una de las etapas presentes en el contrato de concesión y se dará por separado un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de cada uno de éstos. Se deberá además separar las etapas según se trate de Etapa Preoperativa y/o Operativa.

9.1 Informe Semanal

Los días miércoles de cada semana, se deberá enviar antes de las 12:00 m vía correo electrónico, un registro magnético al INVIAS, en el cual se encuentre la validación del tránsito consolidado, recaudos diarios y la relación de las consignaciones realizadas por el Concesionario correspondientes al periodo según el cronograma de traslado expedido por el INVIAS. Esta información deberá ser oficializada físicamente con radicado en las oficinas del INVÍAS en la Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point. Bogotá, D. C., en la ventanilla de radicación, correspondencia externa, o a través del medio idóneo que defina la Entidad acorde con las circunstancias de limitaciones en el trabajo presencial que se puedan presentar, informe que deberá ser presentado durante el transcurso de ese mismo miércoles de cada semana, el cual debe contener los siguientes capítulos:

- **Capítulo Auditoria Operativa y Administrativa:** En este capítulo se deberán incluir todas las novedades operativas y administrativas que se presenten en el periodo evaluado y deberá contener como mínimo:

 1. Análisis numérico y gráfico del recaudo por cada estación de peaje durante el periodo evaluado
 2. Análisis numérico y gráfico del tránsito por cada estación de peaje durante el periodo evaluado
 3. Análisis numérico y gráfico de sobrantes y faltantes por cada estación de peaje y pesaje, que se presenten durante el periodo evaluado.
 4. Novedades abiertas que se presenten en cada estación de peaje y pesaje de tipo operativo y administrativo (infraestructura, niveles de servicios, sobrantes, faltantes, señalización, estado de las losas, etc.) que se presenten durante el periodo evaluado y que requieran atención inmediata.
 5. Novedades cerradas de tipo operativo y administrativo (infraestructura, niveles de servicios, sobrantes, faltantes, señalización, estado de las losas, etc.) en cada estación de peaje y pesaje durante el periodo evaluado, en donde se indique la gestión realizada por la Interventoría para la atención por parte del Concesionario.

- **Capitulo Auditoría Financiera:** Este capítulo incluye todas las novedades financieras que se presenten en el periodo evaluado y deberá contener como mínimo:

 1. Conciliación de los extractos de las cuentas bancarias y de fiducia que designe el INVIAS para consignación del recaudo de la tasa de peaje, frente a los comprobantes de consignación de cada día de recaudo por cada estación de peaje.
 2. Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal del Interventor y por el Auditor Financiero, donde se relacione por días y para cada estación de peaje: la fecha del recaudo, la fecha de consignación, los valores consignados al INVIAS, el correspondiente número de cuenta.
 3. Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal del Interventor y por el Auditor Financiero donde se relacionen, por días y para cada estación de peaje: la fecha del recaudo, la fecha de consignación, los valores consignados por el Concesionario.
 4. Informe consolidado de tránsito y recaudo por estación, haciendo un comparativo con los datos liquidados por el Concesionario y explicando las diferencias que llegarán a presentarse.
 5. Cantidad de vehículos de carga totales pesados y la discriminación de los vehículos con sobrepeso.

6. Análisis numérico y gráfico del comportamiento del tránsito de los vehículos de carga controlados en el periodo evaluado.

- **Capitulo Auditoria de Sistemas:** En este capítulo se deberán incluir todas las novedades de sistemas que se deriven de la aplicación del plan de auditoría de sistemas durante el periodo evaluado y deberá contener como mínimo:

1. Novedades abiertas que requieran atención inmediata que se presenten en cada estación de peaje con respecto a los equipos de control de tránsito y/o Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y/o en el Centro de Control Operativo (CCO) del INVIAS, durante el periodo evaluado; las novedades deberán contener la gestión realizada por la Interventoría para la atención por parte del Concesionario.
2. Certificación que indique el estado de los equipos de control de tránsito, la confiabilidad promedio y el porcentaje de disponibilidad promedio obtenido en el periodo evaluado.
3. Deberá contener en forma numérica y gráfica, análisis que indique la cantidad de fallas presentadas en las estaciones de peaje durante el periodo evaluado, ordenadas de mayor a menor.
4. Concepto del coordinador de sistemas, sobre novedades relevantes ocurridas durante el periodo evaluado que afectaron el normal funcionamiento de los equipos de control de tránsito. Dichas novedades deberán venir agrupadas por tema e indicando el plan de acción necesario para ser tratadas. El Concepto deberá estar construido desde la experiencia del coordinador de sistemas indicando el riesgo que se pueda materializar y la afectación en el proceso de recaudo.
5. En caso de presentarse Implementación Tecnológica en las estaciones que hagan parte del proyecto, durante el periodo evaluado, se deberá incluir en el informe el avance de dicha actividad en las estaciones de peaje y/o estaciones de pesaje, indicando las actividades realizadas durante el periodo con los soportes fotográficos y demás que correspondan.

- **Capitulo Auditoria de Infraestructura:** En este capítulo se deberán incluir todas las novedades de infraestructura que se registren durante el periodo evaluado y deberá contener como mínimo:

1. Novedades abiertas que se presenten en cada estación de peaje y/o de pesaje, con respecto al área de infraestructura (señalización, losas, área administrativa, cubierta, casetas etc.).
2. Novedades en seguimiento.
3. Novedades cerradas.
4. Información del avance de las actividades mínimas requeridas para recuperar las estaciones de peaje y pesaje.

9.2 Informe Mensual

Presentar dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes al INVIAS, el informe en medio magnético y escrito, que contenga una descripción de las actividades llevadas a cabo por el Interventor durante el mes inmediatamente anterior, en cumplimiento de lo descrito en el presente contrato; de igual manera, se deberá enviar a cada una de las Territoriales del INVÍAS, el informe en medio magnético y escrito que contenga la información referente a cada una de dichas Territoriales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe mensual. Dicho informe debe estar conformado por:

- **Capítulo Auditoria Operativa y Administrativa:** En este capítulo se deberán incluir todas las novedades operativas y administrativas que se presenten en el mes evaluado y deberá contener como mínimo:

 1. Novedades abiertas que se presenten en cada estación de peaje y pesaje de tipo operativo y administrativo (infraestructura, niveles de servicios, sobrantes, faltantes, señalización, estado de las losas, etc.) que se presenten durante el mes evaluado y que requieran atención inmediata.
 2. Novedades cerradas de tipo operativo y administrativo (infraestructura, niveles de servicios, sobrantes, faltantes, estado de las losas, etc.) en cada estación de peaje y pesaje durante el mes evaluado, en donde se indique la gestión realizada por la Interventoría para la atención por parte del Concesionario.
 3. Certificación mensual que indique que el estado físico, los inventarios, señalización y las novedades operativas en las estaciones de peaje y pesaje son las que se registran en el informe, dejando en un cuadro las más relevantes y que representan riesgo para la operación. De igual manera se debe indicar en este documento si los certificados de calibración de las básculas se encuentran vigentes a la fecha.
 4. Registro fotográfico de las losas de cada una de las estaciones de peaje y pesaje y el estado en el cual se encuentra cada una de ellas.
 5. Inventario de la infraestructura física (casetas de recaudo, casetas administrativas, casetas de sistemas, baños, etc.), de cada una de las estaciones de peaje y pesaje.
 6. Registro mensual del valor de pago de servicios públicos por parte del Concesionario y la fecha en la cual se han realizado los últimos pagos.
 7. Presentar al INVIAS informes sobre el cumplimiento por parte del Concesionario de las Obras de Mantenimiento y de sus obligaciones de Operación, como parte de sus procedimientos de verificación.
 8. Presentar al INVIAS dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato, un informe escrito, fotográfico y debidamente documentado, que contenga el diagnóstico de la infraestructura física incluidos pavimentos de las estaciones de peaje y de pesaje y sus accesos, que son objeto de interventoría. En dicho diagnóstico, se debe reflejar el tipo de daño y el área afectada de acuerdo Manual de Mantenimiento de Carretera del INVIAS.
 9. Registro del pago de impuestos de todo tipo que deban ser cancelados por el Concesionario y por la Interventoría, indicando el valor, fecha y periodicidad.
 10. Informe sobre las capacitaciones dadas al personal en campo (Ingenieros Auditores y Supervisores) relacionados con el cumplimiento contractual, la elaboración y diligenciamiento de papeles de trabajo.
 11. Análisis numérico y gráfico del recaudo por cada estación de peaje durante el periodo evaluado
 12. Análisis numérico y gráfico del tránsito por cada estación de peaje durante el periodo evaluado
 13. Análisis numérico y gráfico de los sobrantes y faltantes que se presentan en cada una de las estaciones de peaje, incluyendo las recomendaciones.
 14. Informe de vías elusoras por cada estación de peaje y de pesaje, cuando corresponda, en un plano en donde se evidencie la ubicación del peaje y las vías elusoras que tienen acceso y salida a la vial nacional, que sean utilizadas para evitar el paso por el peaje y/o por el pesaje respectivo.
 15. Informes de seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en cada estación de peaje, pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones, implementados por el Concesionario en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

- **Capítulo Auditoría Financiera:** Este capítulo incluye todas las novedades financieras que se presenten en el mes evaluado y deberá contener como mínimo:

1. Conciliación de los extractos de las cuentas bancarias y de fiducia que designe el INVIAS para consignación del recaudo de la tasa de peaje frente a los comprobantes de consignación de cada día de recaudo, por cada estación de peaje.
2. Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal y el Auditor Financiero de la Interventoría, donde se relacionen, por días y para cada estación de peaje: la fecha del recaudo, la fecha de consignación, los valores consignados al INVIAS y el correspondiente número de cuenta.
3. Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal y el Auditor Financiero de la Interventoría, donde se relacionen, por días y para cada estación de peaje: la fecha del recaudo, la fecha de consignación, los valores consignados al Concesionario.
4. Conciliación de los valores reportados por el Concesionario y los valores efectivamente ingresados a las cuentas de manejo de recaudo.
5. Acta de liquidación parcial del mes inmediatamente anterior, suscrita por el representante legal de la Interventoría, el representante legal del Concesionario y el Representante del INVÍAS que sea designado para tal fin. Esta acta debe contener por cada una de las estaciones de peaje la siguiente información:

 a. Nombre de la estación
 b. Tránsito (incluye vehículos evasores).
 c. Valor del recaudo.
 d. Valor de la Evasión.
 e. Valor del Recaudo más evasión.
 f. Ajustes por equipo.
 g. Sobrantes.
 h. Valor de los ejes.
 i. Recaudo Total.
 j. Valor de seguridad vial.
 k. Recaudo neto.
 l. Liquidación por costos de operación a favor del concesionario.
 m. Compensación tarifaria.
 n. Recaudo consignado a INVIAS (descontados los costos).
 o. Otros ajustes (bajas confiabilidades entre otros).
 p. Consignado INVIAS
 q. Recaudos cedidos.
 r. Saldo acumulado de ejecución del contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje.

6. El soporte del acta de liquidación parcial mensual del contrato de recaudo será la correspondiente certificación de tránsito y recaudo suscrita por el Representante Legal y por el auditor financiero de la interventoría.

7. Descripción detallada de los datos de tránsito y recaudo de las Estaciones de Peaje, indicando diariamente el número de vehículos que transitaron por dichas Estaciones, clasificándolos por categorías (de conformidad con las Tarifas Vigentes y con lo establecido en el Contrato de recaudo), valor neto consignado al Invias derivado del recaudo de las Tasas de Peaje (discriminado por categoría vehicular de conformidad con la categorización vigente y con el Contrato de recaudo) y las fechas de consignación de tales recursos a INVIAS. Toda la anterior información deberá ser el resultado de la conciliación entre la

información aportada por el concesionario y las propias evaluaciones, datos, registros y validaciones efectuadas por el INTERVENTOR. En caso de presentarse inconsistencias entre la información aportada por el Concesionario el INTERVENTOR describirá detalladamente la naturaleza, alcance y razones de ello. Presentará por aparte los datos reportados por el Concesionario, los recopilados por el interventor y un cuadro en el cual se relacionen las diferencias entre uno y otro con la descripción sobre la causa de estas.

8. Análisis comparativo (con soporte gráfico) por estación de peaje del comportamiento del tránsito vehicular de las Estaciones de Peaje, discriminado por categorías, efectuando un análisis comparativo entre el tránsito del respectivo mes, con el mismo mes del año inmediatamente anterior, indicando las posibles causas de las variaciones presentadas en esos aspectos y correctivos propuestos en caso de ser necesario
9. Análisis comparativo (con soporte gráfico) determinando las estaciones que reportan de mayor a menor según el recaudo, para lo cual se deberá comparar el recaudo del respectivo mes con el mismo mes del año inmediatamente anterior, indicando las posibles causas de las variaciones presentadas en esos aspectos y correctivos propuestos en caso de ser necesario.
10. Análisis comparativo (con soporte gráfico) por estación de peaje, sobre el comportamiento del tránsito vehicular de las Estaciones de Peaje que reporten evasión, discriminado por categorías, efectuando un análisis comparativo entre el tránsito de evasión del respectivo mes, con el mismo mes del año inmediatamente anterior, indicando las posibles causas de las variaciones presentadas en esos aspectos y correctivos propuestos en caso de ser necesario.
11. Cantidad de vehículos pesados que hicieron tránsito por las estaciones de pesaje y el número de vehículos registrados con sobrepeso discriminado por tipos de vehículos de acuerdo con la clasificación dada en la normatividad vigente.
12. Análisis comparativo (con soporte gráfico) por estación de pesaje, discriminado por tipos de vehículos de acuerdo con la clasificación dada en la normatividad vigente, con el mismo mes del año inmediatamente anterior, indicando las posibles causas de las variaciones presentadas en esos aspectos y correctivos propuestos en caso de ser necesario.
13. Análisis grafico estadístico en donde se indique el estado de avance de la Remuneración del Concesionario con respecto al Valor Ofertado (VO).

- **Capítulo Auditoría de Sistemas:** En este aparte del informe, se hará un análisis detallado del comportamiento de los equipos de control de tránsito instalados por el Concesionario en las Estaciones de Peaje y los que operan en las estaciones de pesaje, orientado particularmente (no exclusivamente) a la determinación de la Confiabilidad de los mencionados equipos de control de tránsito, del porcentaje de disponibilidad, el mantenimiento preventivo y correctivo y el resultado de la aplicación del Plan de Auditoria de Sistemas diseñado por el INVIAS. El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

 1. Las novedades abiertas y cerradas presentadas en las Estaciones de Peaje, de pesaje y Centro de Control Operativo del INVIAS (CCO) registradas durante el mes evaluado; se deberá indicar la gestión realizada por la Interventoría para la atención por parte del Concesionario
 2. El Coordinador de Sistemas debe emitir un concepto sobre las novedades presentadas en las estaciones de peaje, pesaje y Centro de Control Operativo del INVIAS donde manifieste el análisis, conclusiones y puntos de control, así como las recomendaciones que considera necesario implementar para mejorar el sistema, de acuerdo con las mejores prácticas de COBIT, COSO, ITIL y estándares internacionales. Este concepto debe venir agrupado por temas. El Concepto deberá estar construido desde la experiencia del Coordinador de

Sistemas, indicando el riesgo que se pueda materializar y la afectación en el proceso de recaudo.

3. Deberá contener el informe numérico y gráfico que indique la cantidad de fallas presentadas en cada estación de peaje durante el mes evaluado, ordenadas de mayor a menor.
4. Comparativo del mes evaluado V/S el mes inmediatamente anterior del promedio de todas las estaciones de peaje en cuanto a: Confiabilidad, Porcentaje de Disponibilidad y Fallas del DAC.
5. Resultados de pruebas de verificación a básculas de pesaje (Pruebas de excentricidad y repetitividad).
6. Informe del Centro de Control Operativo del INVIAS (CCO) (donde aplique): deberá contener como mínimo:
 a. Informes revisados por cada estación: deberá indicar las novedades encontradas en cada una de las revisiones realizadas.
 b. Estado de la transmisión: Se deberá indicar si la información transmitida desde las estaciones de peaje al CCO se encuentra al día o presenta algún retraso, el tiempo de retardo del envío de la información desde las estaciones de peaje al CCO indicando los motivos del retardo de la transmisión.
 c. Cuando se presente una actualización a nivel de software y/o hardware en el CCO, se deberá informar el tipo de actualización realizada y el respectivo seguimiento que se haga a dicha actualización, adjuntando al informe la correspondiente acta.
 d. Se deberá realizar seguimiento a las diferencias presentadas en la transmisión de los datos desde las estaciones de peaje al CCO y plasmar la gestión realizada tanto por la Interventoría como por el Concesionario para la respectiva solución y el resultado obtenido.
 e. Cada una de las diferencias deberán estar documentadas con el respectivo anexo en donde se pueda evidenciar la falla.
 f. Estado de la visualización de las cámaras panorámicas de las estaciones de peaje en el CCO en donde se indique: fecha y hora de la falla, gestión realizada por la Interventoría y el Concesionario, resultado y fecha y hora de la solución.
 g. Las demás que, para el cumplimiento del objeto contractual, la firma interventora considere de interés para el INVIAS.
7. Certificación suscrita por el Coordinador de Sistemas que contenga: la confiabilidad promedio del mes de los equipos de control de tránsito, porcentaje de disponibilidad promedio del mes, estado de la transmisión de la información, imágenes desde las estaciones de peaje al CCO e indicar si los márgenes de error obtenidos en las pruebas de excentricidad y repetitividad están de acuerdo con los términos contractuales.
8. Informe de Implementación Tecnológica: En caso de presentarse durante el periodo evaluado, implementación tecnológica, se deberá incluir en el informe mensual un capítulo en donde se informe el avance de dicha actividad en las estaciones de peaje y/o pesajes, indicando las actividades realizadas durante el mes y debe estar soportado por fotografías.

- Informe Ejecutivo: Este informe deberá contener las novedades más relevantes de tipo operativo, administrativo, financiero y de sistemas que se presentaron durante el mes evaluado.

Para la elaboración por parte de la Interventoría del contenido anteriormente enunciado, el INVÍAS tiene establecidos los siguientes formatos, los cuales serán suministrados al inicio del contrato:

- Cronogramas de visitas programadas y ejecutadas por estación de peaje.
- Cronogramas visitas programadas vs. ejecutadas al CCO.
- Cronogramas de visitas por parte de los Coordinadores

- Control de visitas por estación de peaje.
- Relación de reuniones mensuales de evaluación regional del contrato de recaudo y Convenio de Policía de Carreteras y su respectiva acta.
- Cuadro de novedades, Gestión y resultados de actividades para estaciones de peaje.
- Cuadro de novedades, Gestión y resultados de actividades para estaciones de pesaje.
- Control de pruebas correspondientes al plan de auditoría realizadas en las estaciones de peaje y pesaje.
- Control de pruebas correspondientes al plan de auditoría realizada en el CCO.
- Consolidado total mensual de tránsito y recaudo de la Interventoría
- Consolidado mensual de tránsito y recaudo total por estación.
- Resumen de tránsito y diferencias.
- Acta mensual de liquidación parcial.
- Evaluación y seguimiento del PLAN DE AUDITORIA DE SISTEMAS, por estación.
- Consolidado de confiabilidad mensual de equipos.
- Consolidado mensual de confiabilidad de equipos por estación.
- Consolidado de porcentaje de disponibilidad de equipos.
- Consolidado de porcentaje de disponibilidad de equipos por estación.
- Inventarios de equipos de control de tránsito por cada estación.
- Inventario de equipos de control de peso por cada estación.
- Inventario de infraestructura física por cada estación.
- Inventario de software instalado en los equipos de control de tráfico de cada una de las estaciones de peaje y pesaje.
- Inventario de software instalado en los servidores del Centro de Control Operativo del INVIAS CCO
- Inventario de equipos del Centro de Control Operativo del INVIAS CCO
- Control de correspondencia.

9.3 Informe anual.

El Interventor presentará, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada anualidad en que se ejecute el contrato, un informe ejecutivo en forma digital, que consolide toda la información sobre tránsito y recaudos en estaciones de peaje registrada en el año inmediatamente anterior o la fracción que corresponda con el primer año, que se irá acumulando en forma anual y total durante la vigencia del contrato, así como sobre la remuneración percibida por el Concesionario y sobre control de peso a vehículos de carga, que se indica en el numeral anterior, incluyendo el detalle expreso de todos los asuntos pendientes por resolver en virtud de la ejecución del contrato de concesión y del de interventoría que se ejecutan, bien sea generados por requerimientos del INVÍAS, del Concesionario o de la misma Interventoría.

9.4 Informes por Terminación de Etapas.

a) El Interventor deberá suministrar al INVÍAS un informe de terminación de cada Etapa que conforma el Contrato de Concesión, el cual deberá ser presentado por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la verificación que haga el interventor de la terminación de dichas etapas, conforme se establece en el Contrato de Concesión.

b) Este informe por terminación de Etapas será uno de los soportes para proceder a la suscripción del acta de inicio de la siguiente etapa, de acuerdo con el plan de intervenciones en infraestructura, y en general, con el Contrato de Concesión y sus documentos. La

entrega de cada Etapa estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.

c) El informe por terminación de cada Etapa deberá contener una relación detallada y discriminada respecto de la gestión global del concesionario, de acuerdo con las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión y todos sus documentos integrantes. Para poder suscribir el Acta de Terminación de una Etapa, dicho informe deberá incluir los resultados de todos los análisis realizados por el Interventor que demuestren que el Concesionario ha cumplido cabalmente con todos los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, incluyendo, pero no limitado a:

1. Una relación de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.
2. El procedimiento adelantado para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas, de acuerdo con el Contrato de Concesión y demás aplicables.
3. Un informe sobre la Memoria Técnica de las actividades de cada Etapa (según este término se define en el Contrato de Concesión) entregada por el Concesionario para cada Etapa respectiva, incluyendo sus correcciones o complementaciones.

d) El INVÍAS revisará y aprobará el informe por terminación de cada Etapa si este se ajusta a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y en el Contrato de Concesión, incluyendo sus documentos integrantes. No obstante, el INVÍAS podrá advertir deficiencias en el informe por terminación de cada Etapa, las cuales deberá comunicar por escrito al Interventor, quien contará con un plazo máximo de una (1) semana para ajustar el informe por terminación de cada Etapa (si es del caso) a satisfacción del INVÍAS.

e) La no presentación del informe por terminación de cada Etapa señaladas con anterioridad, o la deficiencia en su contenido y su no corrección a satisfacción del INVÍAS, dentro del plazo dispuesto en el literal (c) anterior, serán causa suficiente para la imposición de las multas, sanciones y responsabilidades que puedan ser impuestas al Interventor por su incumplimiento de conformidad con el contrato de Interventoría y con la normatividad aplicable.

9.5 Informe Final.

El Interventor efectuará la entrega al INVÍAS del informe final de ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes contados a partir de la entrega del último informe mensual, en el cual se especifiquen, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Certificar el valor acumulado de las autoliquidaciones de acuerdo con el porcentaje de remuneración del contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje.
2. Los aspectos pendientes de resolver en las diferentes áreas en las estaciones de peaje y pesaje respecto a la operación, infraestructura y equipos, saldos a favor de INVIAS por concepto de evasión, multas, etc.
3. El consolidado por meses y estaciones de peaje de la información de tránsito, recaudo, evasión, ajustes, consignaciones a INVIAS, reportadas por el Concesionario y por el interventor con las diferencias resultantes, indicando en cada caso su causa.
4. Un consolidado por mes de confiabilidad, porcentaje de disponibilidad y fallas de DAC.
5. Concepto de la Coordinación de Sistemas que contenga:
 - Las novedades relevantes que se presentaron en el periodo de la Interventoría.

- Las mejoras que recomienda la Interventoría que se puedan implementar para el sistema de recaudo.
- El estado de los equipos de control de tránsito instalados en las estaciones de peaje.

9.6 Informe Sobre Capacitaciones a Personal En Campo

Transcurridos los primeros quince (15) días desde el inicio del contrato, el interventor deberá entregar al INVIAS las evidencias correspondientes a la capacitación e inducción brindada al personal en campo, en donde se incluyan las fechas y temas tratados orientados al cumplimiento contractual y la garantía al INVIAS sobre el conocimiento de las labores por ejecutar.

Dicha capacitación e inducción se deberá atender durante la vigencia del contrato, cada vez que se produzca cambio de personal o cuando se presenten modificaciones en los procesos de recaudo de peajes o de control de peso a vehículos de carga, en cualquier nivel, sobre lo cual se deberá brindar la información correspondiente y soportada al INVÍAS.

10. DOCUMENTOS O INSUMOS APLICABLES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

En el desarrollo del contrato de interventoría se procederá con los formatos aplicables a peajes de la Gestión de Innovación y Reglamentación Técnica de la Infraestructura, el manual de interventoría, el manual de contratación, especificaciones generales de construcción y normas técnicas de ensayo de materiales vigentes, manuales de inspección visual, resoluciones de delegación de funciones, y demás documentos que le permitan al interventor cumplir sus obligaciones en los términos exigidos por INVIAS, así como la normatividad vigente y aplicables.

Es responsabilidad del Interventor la consulta de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II o el enlace de la página WEB del INVIAS, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la etapa precontractual tanto del proceso de contratación del concesionario como de interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del contrato de concesión y de interventoría. Los documentos técnicos aplicables para el cumplimiento del objeto del contrato de concesión harán parte integral y se encontrarán disponibles en la página web de INVÍAS.

11. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las principales actividades a desarrollar en el proyecto como resultado del presente Concurso de Méritos son las siguientes sin limitarse solo a ellas:

11.1 Área Administrativa:

a) Organizar y poner al servicio de**l** INVÍAS los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.

b) Velar porque el Concesionario cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal profesional exigido en los pliegos de condiciones por parte del INVIAS.

c) Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato de Concesión.

d) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.

e) Exigir al Concesionario la ejecución del Contrato de Concesión de manera idónea.

f) Impartir instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos de responsabilidad de éste.

g) Vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Contrato de Concesión en general, mediante los mecanismos descritos en el Contrato de Interventoría y el Contrato de Concesión correspondientes, sus anexos y modificaciones.

h) Advertir oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia al INVÍAS. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.

i) Verificar que se cumplan las políticas del INVÍAS en la ejecución del Contrato de Concesión vigente, y requerir al Concesionario en caso de que éste no las cumpla, así como las demás que se requieran para velar por el cabal cumplimiento del Contrato de Concesión.

j) Apoyar, asistir y asesorar al INVÍAS en todos los asuntos de orden administrativo, técnico, financiero, operativo y legal que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

k) Procurar para que el Concesionario corrija en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y sugerir los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el Contrato de Concesión será del Concesionario y la adopción o rechazo de las sugerencias del Interventor serán de su entera responsabilidad.

l) Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes actividades a cargo del Concesionario, así como las vigencias, características y el valor de las garantías y pólizas de seguros otorgadas por éste, a fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato de Concesión.

m) Analizar al inicio y durante la duración del contrato todos los documentos de la concesión (pliegos, contrato, anexos, otrosíes, etc.) y todos los documentos de la interventoría (pliegos, contrato, anexos, otrosíes, etc.) y cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta interventoría.

n) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas que le formule el INVÍAS, en materia técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica, o en cualquier asunto inherente a la ejecución del contrato.

o) Responder, en primera instancia, y someter a consideración del INVÍAS, aportando el concepto y todos los soportes correspondientes en los precisos términos definidos por el INVÍAS, sobre las reclamaciones que presente el Concesionario, en materia técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica o sobre cualquier asunto inherente a la ejecución del contrato.

p) Prestar apoyo al INVÍAS para resolver las peticiones y reclamos del Concesionario en materia técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica.

q) Acompañar, asesorar y apoyar al INVÍAS cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

r) Proyectar de una manera oportuna y someter a consideración del INVÍAS, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la petición, las respuestas a las diferentes solicitudes, peticiones y requerimientos formulados por los usuarios de la vía, la comunidad en general y en sí, de cualquier requerimiento que en los diferentes aspectos se remitan y le sean requeridos por el INVÍAS, en materia técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica, una vez proyectada la respuesta por parte del Interventor la remitirá al Instituto Nacional de Vías dentro de los términos establecidos, en la respuesta al interesado se citará el número de radicación interna del Instituto Nacional de Vías de la respectiva petición.

s) Suscribir conjuntamente con el Concesionario y el INVÍAS las actas e informes a que haya lugar, según lo previsto en el Contrato de Concesión.

t) Elaborar y suscribir, conjuntamente con el INVÍAS y el Concesionario, los convenios, acuerdos, pactos y eventos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión, así como dejar constancia en actas de los eventos que afecten el desarrollo de los trabajos o, en general, del Contrato de Concesión.

u) Determinar en conjunto con el Concesionario la fecha prevista para la suscripción de actas, exceptuando la suscripción de las actas cuya fecha pueda determinarse concretamente en el Contrato de Concesión.

v) Acompañar al INVÍAS en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, actas y documentos de recibo definitivo de la concesión, para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación del INVÍAS dentro de los doce (12) meses anteriores al término del contrato.

w) Aplicar el procedimiento para la imposición de multas descrito en el Contrato de Concesión y en la reglamentación interna y procedimientos establecidos por el INVÍAS para tal fin.

x) Acompañar al INVÍAS y a su personal de apoyo en las diferentes reuniones y comités técnicos. Así mismo, acompañar y prestar apoyo a los funcionarios del INVÍAS en las visitas que realicen a las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y centro de control de operaciones.

y) Elaborar durante la duración del contrato las estadísticas de la concesión y presentar los informes correspondientes.

z) Responder a las solicitudes o consultas que le formule el INVÍAS o el Concesionario en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Este término podrá ser ampliado de mutuo acuerdo, cuando la naturaleza de la consulta así lo requiera.

aa) Realizar los análisis, conceptuar y atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Concesionario, el INVÍAS, la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Comisión Reguladora de Transporte, los demás entes fiscalizadoras, Autoridades nacionales o locales y la comunidad en general, en relación con las actividades objeto del Contrato de Concesión. Cuando se requiera, el Interventor proyectará los documentos y respuestas a las mismas, previa coordinación y revisión del INVÍAS.

bb) Realizar, preparar, asistir y apoyar al INVÍAS, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre la concesión soliciten las autoridades departamentales, municipales, regionales y/o nacionales y los entes de control.

cc) Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.

dd) Mantener indemne al INVÍAS frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre este tema es el Interventor.

ee) En caso de terminación del Contrato de Concesión por cualquiera de las causales previstas en el mismo, deberá elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato, así como llevar a cabo la certificación de los costos a reconocer de acuerdo con las fórmulas de terminación establecidas en el Contrato de Concesión y demás análisis requeridos.

ff) Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el INVÍAS solicite.

gg) Realizar una valoración cualitativa anual de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos del Contrato de Concesión con su respectiva descripción. Esta obligación se deberá realizar con el fin de apreciar el seguimiento de las posibles obligaciones contingentes a cargo del INVÍAS en el desarrollo de la interventoría. Lo anterior de conformidad con el Decreto 423 de 2001 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

hh) Elaborar y actualizar toda la información necesaria, e ingresar los datos a los sistemas de información que el INVÍAS solicite, de acuerdo con las directrices y condiciones establecidas por el INVÍAS.

ii) Revisar y aprobar el cronograma propuesto por el Concesionario, para el mantenimiento de infraestructura y equipos.

jj) El personal de la interventoría podrá ser movilizado de acuerdo con los requerimientos del INVÍAS, en relación con las necesidades del servicio y actividades en general objeto de esta interventoría, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor.

kk) En el caso que el Concesionario posea una página del proyecto de concesión, el Interventor deberá verificar la información allí consignada y comprobar su correcto funcionamiento, de manera que la página se encuentre actualizada en todo momento conforme al desarrollo de las actividades de la concesión.

ll) La interventoría deberá preparar sus sistemas de información para soportar el intercambio de información electrónica (en línea) con los sistemas del INVÍAS, para garantizar la consistencia en la información que ambos manejen, y mejorar tanto los tiempos de respuesta como la seguridad en el intercambio de información.

mm) Organizar el archivo histórico de la interventoría desde el comienzo de la concesión y verificar que el archivo del concesionario cuente con la información actualizada del proyecto, para lo cual podrá solicitarle que complete o actualice la información que estime conveniente.

nn) El archivo de la Interventoría debe estar debidamente actualizado junto con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores de la concesión y la totalidad de documentos producidos en desarrollo del contrato, deberá ser digitalizado en archivos PDF y actualizado diariamente para ser entregado al INVÍAS cuando este lo solicite, o cuando se requiera efectuar cualquier tipo de consulta. En todo caso el interventor, al finalizar su contrato, deberá hacer una entrega consolidada en medio magnético de la totalidad de sus archivos al INVÍAS.

oo) El interventor deberá de igual manera, consultar, ubicar y poner a disposición del INVÍAS, cuando éste lo requiera, todos los documentos que se le soliciten, incluso los que se encuentren en cualquiera de las sedes del archivo físico del INVÍAS y/o del Ministerio de Transporte.

pp) El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para la digitalización de los documentos mencionados e implementará un sistema o herramienta de gestión documental, para un adecuado seguimiento y consulta documental.

qq) Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituya o complementen.

rr) Recibir, verificar y efectuar seguimiento al Plan de Aseguramiento de Calidad del Contrato de Concesión.

ss) Al final del contrato, hacer entrega mediante acta a quien el INVÍAS designe, sobre la totalidad de la información de la interventoría en medio digital, destacándose entre otras la siguiente información: actas, correspondencia del Interventor y del Concesionario, informes técnicos, administrativos y financieros, registros de video, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al Contrato de Concesión.

tt) Avisar oportunamente al INVÍAS sobre el incumplimiento del Concesionario de cualquier indicador de Estado y Operación establecidos en el Contrato de Concesión o sus Anexos, y

elaborar un informe, en el cual se incluya el cálculo de la reducción total que se aplicará sobre la Retribución por Disponibilidad para el mes correspondiente.

uu) Auditar los informes de tránsito y recaudo recibidos del Concesionario, de acuerdo con el "CRONOGRAMA DE ENTREGA ACTAS DE RETRIBUCIÓN", que forma parte de los documentos anexos a los pliegos del contrato de concesión y elaborar y avalar las Actas de Retribución correspondientes.

vv) Radicar en medio magnético y físico ante el INVIAS, las actas de retribución de peajes, después de tres (3) días de haber recibido el informe del concesionario.

ww) Subsanar en un término no superior a un (1) día hábil siguiente a la notificación por parte del INVÍAS, las inconsistencias o diferencias que sean detectadas por la Entidad entre los reportes del Concesionario y de la Interventoría en relación con las actas de retribución.

xx) Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los protocolos de bioseguridad aprobados por la ARL, exigidos en el marco de la Emergencia sanitaria, económica y social decretada por el Gobierno Nacional.

yy) Dotar al personal de la Interventoría de elementos según el Plan Estratégico de Seguridad Vial y de calidad y protocolos de bioseguridad diseñados. En todo caso, el personal de la Interventoría deberá contar como mínimo con: chalecos reflectivos, carnet de identificación indicando datos básicos tales como nombre, cargo, fecha de vigencia, RH, tapones auditivos. Los elementos mencionados y los adicionales que se requieran, deberán estar en buen estado y cada doce (12) meses deberán ser cambiados o antes de ser requerido.

zz) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

aaa) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

bbb) Oficiar al concesionario cada vez que se presente una novedad abierta que requiera atención inmediata. De igual manera, con posterioridad a la entrega del informe semanal y/o mensual, deberá oficiar al concesionario para la atención de las novedades que han sido reportadas en dichos informes. Esta información debe realizarse con copia al INVÍAS.

ccc) Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

ddd) Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

11.2 Área Técnica:

a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

b) Impartir instrucciones al Concesionario sobre las condiciones y el estado en el que se deben entregar el proyecto y todos sus elementos constitutivos al INVÍAS, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de Concesión.

c) Actuar como eficiente, responsable y leal representante del INVÍAS, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.

d) Ejercer la Interventoría integral de los diseños a llevar a cabo en desarrollo del Contrato de Concesión, en nombre del INVÍAS, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Concesionario la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría.

e) Actualizar el inventario de elementos de sistemas, bienes muebles y de infraestructura del proyecto concesionado. Se deberá realizar la inspección visual de las obras, resaltos, muros caseta administrativa, casetas de recaudo, jardines, cubiertas y otras estructuras de las estaciones de peaje, al igual que impresoras, equipos de cómputos especificando en cada caso, sus características, estado y otras, de acuerdo con el formato que entregará al interventor el INVÍAS, además el inventario deberá estar listo máximo a los quince (15) días calendarios a la iniciación del contrato de interventoría y se deberá entregar al INVÍAS en medio magnético e impreso, y hará parte de los archivos de la interventoría a los cuales tendrá acceso el INVÍAS en todo momento.

f) Adicional a lo anterior, se deberá actualizar el inventario conforme a lo descrito en el punto anterior de la infraestructura, bienes muebles y equipos que sean suministrados o remplazados y que entren en servicio u operación. Este inventario se efectuará al momento de la entrada en servicio de los mencionados elementos.

g) Apoyar toda la gestión de logística en los desplazamientos del personal del INVÍAS dentro de las zonas del proyecto con motivo de las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Concesión y de Interventoría.

h) Determinar, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión, el valor t de la Operación y/o Mantenimiento de infraestructuras adicionales, en caso de que durante la ejecución del Contrato de Concesión fuese necesario realizar actividades adicionales a las previstas en el alcance inicial del mismo.

i) El Interventor no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas del Concesionario, ni de aprobación del resultado de las mismas, para lo cual el Concesionario dispondrá de su propio equipo de Interventoría o control de calidad interno, cuyos costos ha incluido en la Propuesta. Si bien el Interventor no realizará control ni aprobaciones sobre el subcontratista, el hecho de existir un subcontratista no lo eximirá de su responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario, aún si algunas de éstas son realizadas por subcontratistas. En caso de discrepancias entre el Interventor y el Concesionario, cualquiera de los dos podrá acudir en primera instancia al INVÍAS mediante una solicitud escrita, para que dicha entidad rinda su concepto al respecto.

j) Elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la concesión de acuerdo con las orientaciones del INVÍAS en este sentido.

k) Revisar y verificar el estudio de señalización temporal y planes de desvíos programados que requiera el concesionario como parte de la ejecución del Contrato de Concesión.

l) Verificación del Programa de Operación y Mantenimiento: En cada uno de los Informes de Interventoría se dejará constancia del ajuste o desajustes del Concesionario respecto al Programa de Operación y Mantenimiento durante todas las etapas del proyecto.

m) Avisar oportunamente al INVÍAS sobre el incumplimiento de cualquier indicador de Estado y Operación establecidos en el Contrato de Concesión y sus Anexos, y elaborar un informe, en el cual se incluya el cálculo de la reducción total que se aplicará sobre la Retribución por Disponibilidad para el mes correspondiente.

n) Verificar las labores del Concesionario en cuanto a la limpieza general de las estaciones de peaje.

o) Verificar la presencia de equipos de primeros auxilios y personal idóneos para el adecuado manejo de los mismos en los casos que se requiera su uso.

11.3 Área Financiera:

a) Impartir instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.

b) Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto al INVÍAS como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

c) Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros y del manejo comercial de las tarifas de peaje (esquemas tarifarios) establecidos en el contrato o en acuerdos posteriores entre las partes.

d) Velar porque el Concesionario cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre del INVÍAS.

e) Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el INVÍAS le solicite.

f) Participar en la liquidación y determinación de: (i) Reducciones de Ingreso; (ii) Compensación en el evento de terminación anticipada; (iii) Multas; (iv) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.

g) Deberá efectuar las siguientes actividades como mínimo respecto del fideicomiso, encargo fiduciario y/o patrimonio autónomo (en adelante “Contratos Fiduciarios”), según corresponda, de acuerdo con el Contrato de Concesión:

- ✓ Revisar las cuentas, subcuentas y los estados financieros auditados de los Contratos Fiduciarios.
- ✓ Revisar la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios y verificar el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.
- ✓ Realizar el seguimiento de los aportes que el concesionario de acuerdo con el contrato se comprometió a realizar en el fideicomiso, para lo cual será necesario revisar su naturaleza, monto y fechas específicas de desembolsos.

- ✓ Revisar la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Contrato Fiduciario.
- ✓ Revisar los reportes y la información de tránsito y recaudo enviada por el Concesionario, con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso corresponda al recaudo de peaje obtenido en cada Caseta de Peaje.
- ✓ En general, vigilar que los ingresos y egresos durante la ejecución de la concesión se ajusten a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato Fiduciario celebrado.
- ✓ El Interventor podrá solicitar aclaraciones al administrador del Contrato Fiduciario, o al Concesionario, según corresponda, en caso de dudas respecto de la información del Contrato Fiduciario.
- ✓ Participar en los comités fiduciarios de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en cuanto a los aspectos financieros que sean tratados en cada reunión y especialmente en temas específicos de carácter contable, financiero y tributario, efectuando un análisis financiero preliminar con base en la información revisada durante el periodo, el cual será el soporte de los comentarios y observaciones que se generen en desarrollo de la reunión, previa coordinación con el supervisor designado por parte del INVÍAS, siguiente y revisar previamente a la fecha de realización de dicho comité, los estados financieros del Fideicomiso, los cuales serán aprobados en el Comité Fiduciario..
- ✓ Para la liquidación del Contrato de Concesión, si aplica, el informe que servirá de base para estos efectos deberá ser emitido como máximo dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.

h) Auditar las actas de liquidación parcial del mes inmediatamente anterior suscrita por el representante legal de la Interventoría, el representante legal del Concesionario y el Supervisor del INVÍAS. Esta acta debe contener por cada una de las estaciones de peaje la siguiente información:

1. Nombre de la estación
2. Tránsito (incluye vehículos evasores).
3. Valor del recaudo.
4. Valor de la Evasión.
5. Valor del Recaudo más evasión.
6. Ajustes.
7. Sobrantes.
8. Valor de los ejes.
9. Recaudo Total.
10. Valor de seguridad vial.
11. Recaudo neto.
12. Liquidación por costos de operación a favor del concesionario.
13. Compensación tarifaria.
14. Recaudo consignado a INVIAS (descontados los costos).
15. Otros ajustes (bajas confiabilidades entre otros).
16. Consignado INVIAS
17. Recaudos cedidos.
18. Saldo acumulado de ejecución del contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje.

El soporte del acta de liquidación parcial mensual del contrato de concesión será la correspondiente certificación de tránsito y recaudo suscrita por el director del proyecto y el auditor financiero de la interventoría.

i) Participar en el trámite de los pagos del contrato e inclusive de las compensaciones. Este punto en lo referente a las cuentas de control de la ejecución del INVÍAS

j) Revisar mensualmente las cuentas y los estados financieros del fideicomiso, y sus cuentas especiales para verificar que se cumpla con lo establecido al respecto en el Contrato de Concesión y dar aviso al INVÍAS de cualquier situación que puede afectar el normal desarrollo del mismo.

k) Vigilar el cumplimiento del programa financiero y verificar que el Concesionario se ajuste a los recursos y al esquema financiero aceptados por el INVÍAS. Como parte de esta actividad, el Interventor adelantará como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Realizar seguimiento de los aportes que el concesionario debe realizar al Contrato Fiduciario de acuerdo con sus obligaciones contractuales.

- ✓ Vigilar y/o controlar que los ingresos y egresos durante la ejecución del proyecto se ajusten a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el contrato de Fiducia celebrado para la constitución del Fideicomiso.

l) Vigilar las cuentas del Contrato de Concesión de acuerdo con las normas aplicables al mismo.

m) Revisar las actualizaciones del flujo de fondeos que deba ejecutar el Concesionario.

n) Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al Contrato de Concesión y remitir su concepto al INVÍAS.

o) Identificar las inversiones objeto del Contrato de Concesión, al igual que las inversiones temporales o permanentes que se tengan en los Fondos de la fiduciaria.

p) Efectuar un seguimiento y control a las observaciones y recomendaciones que sobre la ejecución financiera del proyecto presente el INVÍAS, directamente o a través de la firma interventora, en cuanto a los movimientos contables, tributarios y financieros a la Fiduciaria, de acuerdo con lo formulado en los comités fiduciarios o en forma escrita.

q) Revisión de informes del fideicomiso (Estados Financieros Básicos y Complementarios), a los cuales se les debe efectuar un análisis financiero que muestre un diagnóstico de la situación financiera, del avance periódico del proyecto a partir de la gestión registrada en el patrimonio autónomo. La labor de análisis debe servir de soporte a las observaciones que la firma interventora debe reportar dentro de los informes financieros.

r) Efectuar una verificación a los movimientos y registros (Débitos, Créditos), donde se tenga identificado el objeto del gasto, su aplicación y soportes en la contabilidad del Contrato Fiduciario respectivo, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros y reportar al INVÍAS en el informe financiero de Interventoría.

s) Estimar la ingeniería financiera de la concesión, para acompañar al INVÍAS con simulaciones financieras, tendientes a evaluar los diferentes escenarios que por efecto del desarrollo del contrato ameriten de un análisis financiero, previa la toma de decisiones que coyuntural o estructuralmente deba tomar el INVÍAS. Dicha estimación deberá ser desarrollada y presentada al INVÍAS, dentro de los primeros tres (3) meses de ejecución del contrato.

t) Adoptar en la gestión de Interventoría financiera, el Protocolo de Seguimiento, al igual que la estructura del respectivo informe.

u) Llevar un control semanal (o en otra unidad de tiempo cuando el INVÍAS lo requiera), del Ingreso establecido en el Contrato de Concesión y del Ingreso por concepto de Peajes (tanto en pesos corrientes como en pesos constantes).

v) Advertir Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, y comunicarle esta circunstancia al INVÍAS para que adopte los procedimientos previstos en el Contrato de Concesión, según el caso.

w) Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Concesión.

x) En el análisis de los Estados Financieros: balance general, estado de resultados acumulado, resaltar aquellas partidas cuyo valor muestre notorias diferencias con los otros períodos. Efectuar las gestiones pertinentes ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto al INVÍAS como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

y) Reportar los datos en relación con las cuentas requeridas por el INVÍAS tales como: los saldos diarios, la tasa diaria, el rendimiento diario y los rendimientos acumulados mensuales sobre los encargos fiduciarios.

z) Asistir a los comités de Fiducia apoyando al INVÍAS en la revisión previa y posterior de los documentos de tales comités; suscribir las actas de comité; revisar los estados financieros del fideicomiso.

aa) El interventor en compañía del concesionario hará seguimiento semestral de las contingencias y riesgos del proyecto.

bb) Presentar mensualmente el informe financiero de interventoría.

cc) Entregar los informes requeridos por el INVÍAS, dentro de los plazos establecidos.

dd) En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la concesión.

11.4 Área Jurídica:

Consiste en las actividades de apoyo y asesoramiento jurídico al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS en los temas relacionados con el Contrato de Concesión desde sus orígenes hasta las actividades que desarrolle el interventor. Comprende entre otras, las siguientes actividades:

a) Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.

b) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las consultas jurídicas hechas por el INVÍAS.

c) Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.

d) Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión y los procedimientos regulados por el INVÍAS.

e) Constatar la suscripción de las pólizas y actualización de las mismas, cuando haya lugar, a cargo del Concesionario y a favor del INVÍAS, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

f) Preparar para el INVÍAS en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.

12. EQUIPO Y PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

El interventor contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Entidad, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con las actividades a desarrollar.

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El INVIAS supervisará las cargas de trabajo del personal cuyos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para impartir la Orden de Inicio del Contrato de Interventoría, el interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato deberá presentar el personal profesional y Técnico (excepto el topógrafo inspector), presentará las hojas de vida y deben contener las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada, las cuales deberán ser aprobadas por el INVIAS.

12.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, el siguiente es el personal mínimo obligatorio y dedicaciones por etapas que deben mantenerse vinculado para la ejecución del proyecto.

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

UN (1) Director de Interventoría

UN (1) Coordinador de Sistemas

UN (1) Auditor Financiero

Tabla No. 4 El personal mínimo obligatorio y dedicaciones

ETAPA	PERIODO			PERSONAL PROFESIONAL									
		DIRECTOR	ABOGADO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINADOR SISTEMAS	COORDINADOR CIVIL	AUDITOR FINANCIERO	INGENIERO AUDITOR	SUPERVISOR	TOPÓGRAFO	AUXILIARES	CADENEROS	TECNOLOGO SISTEMAS CCO
1	SEP2021-ENE012022	1	1	1	1	1	1	13	7	1	4	1	2
2	ENE2022 - MAY2022							9	5	1		1	
3	MAY2022-JUL2022							21	11				
4	JUL2022-PLAZO DEL CONTRATO							20	11				
DISPONIBILIDAD		100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

Tabla No. 4 El personal mínimo A PRESENTAR

PERSONAL		
Profesional	**Técnico**	**Otro Personal**
Director de interventoría	Supervisor en estaciones de peaje y pesaje	Auxiliar administrativo de oficina
Abogado	Tecnólogos de Sistemas - CCO	
Coordinador Administrativo		
Coordinador de Sistemas		

Coordinador Civil		
Auditor Financiero		
Ingeniero Auditor		

Los costos de la interventoría deberán estar dentro de los siguientes rangos

PERSONAL PROFESIONAL	Rango INFERIOR	Rango SUPERIOR
PERSONAL PROFESIONAL		
Director de Interventoría	$ 7.500.000,00	$ 8.300.000,00
Abogado	$ 6.600.000,00	$ 7.100.000,00
Coordinador Administrativo	$ 6.600.000,00	$ 7.100.000,00
Coordinador de Sistemas	$ 6.000.000,00	$ 7.100.000,00
Coordinador Civil	$ 6.600.000,00	$ 7.100.000,00
Auditor Financiero	$ 6.600.000,00	$ 7.100.000,00
Ingeniero Auditor	$ 5.100.000,00	$ 5.700.000,00
Topógrafo Inspector	$ 2.100.000,00	$ 2.600.000,00
PERSONAL TÉCNICO		
Supervisor estaciones de peaje y pesaje	$ 2.600.000,00	$ 3.200.000,00
Tecnólogos de Sistemas	$ 1.500.000,00	$ 2.100.000,00
PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Auxiliar administrativo de oficina	$ 1.500.000,00	$ 2.100.000,00
Cadenero	$ 1.000.000,00	$ 1.150.000,00

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de Interventoría de INVÍAS.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

12.2 REQUISITOS DE PERSONAL

Formación académica y especializaciones.

La formación académica de todo el personal profesional requerido se acreditará así:

- ✓ Diploma de pregrado o acta de grado expedida por una entidad debidamente acreditada por el Ministerio de Educación.
- ✓ Matricula profesional o su equivalente, cuando aplique, según la profesión donde se encuentre habilitado por la autoridad o entidad competente.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional cuando aplique.

Los profesionales especialistas deberán adjuntar el título de especialización que se pretenda acreditar. Para la acreditación de experiencia o estudios de posgrado no se aceptarán equivalencias.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

12.2.1 Director de la Interventoría

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1 El profesional ofrecido para este cargo debe acreditar uno de los siguientes títulos: Ingeniero civil, Ingeniero en transporte y vías, Ingeniero industrial, Ingeniero de sistemas, Ingeniero electrónico, Economista, Contador Público, Administrador de Empresas o Administrador Público, con matrícula profesional vigente siempre que la profesión lo exija. Además, deberá acreditar especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con su profesión.

2. Deberá contar con la siguiente experiencia:

a) Una Experiencia General (o Experiencia Profesional) mínima de Seis (6) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

b) Poseer mínimo Tres (3) años de experiencia específica acumulada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Director, Coordinador y/o Supervisor de proyectos en la empresa privada o pública.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

12.2.2 Abogado

El profesional ofrecido para este cargo debe acreditar lo siguiente:

1. Ser abogado con tarjeta profesional vigente, con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con su profesión.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General (o profesional): No menor a tres (3) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

b) Experiencia Específica: Mínimo un (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos en el ejercicio profesional como abogado en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales, como funcionario profesional del nivel ejecutivo, y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el área jurídica.
- Ejercicio profesional en la empresa privada como abogado en donde hubiere tenido funciones de apoyo jurídico.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

12.2.3 Coordinador de Sistemas

El profesional ofrecido para el cargo de Coordinador de Sistemas debe acreditar lo siguiente:

1 Debe ser Ingeniero de Sistemas con matrícula profesional vigente, con especialización y/o maestría y/o doctorado, en áreas relacionadas con su profesión.

2 Tener la siguiente experiencia:

a) Una Experiencia General (o Experiencia Profesional) mínima de tres (3) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

b) Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en el ejercicio profesional como Auditor de Sistemas en la empresa pública o privada.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

12.2.4 Coordinador Administrativo

El profesional ofrecido para el cargo de Coordinador Administrativo debe acreditar lo siguiente:

1 Debe ser Ingeniero Industrial, Economista, Contador Público, Administrador de Empresas o Administrador Público e Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente siempre que la profesión lo exija, con especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con su profesión.

2 Debe contar con la siguiente experiencia:

a) Una Experiencia General (o Experiencia Profesional) mínima de tres (3) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

b) Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cargos similares, en donde hubiere tenido funciones de dirección y/o coordinación y/o profesional y/o administrativas en cualquier tipo de proyectos, en empresas públicas y/o privadas.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

12.2.5 Coordinador de obra Civil

El profesional ofrecido para el cargo de Coordinador de obra Civil debe acreditar lo siguiente:

1. Debe ser Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, con matrícula profesional vigente y especialización y/o maestría y/o doctorado en ingeniería ambiental.

2. Debe contar con la siguiente experiencia:

 ✓ Una Experiencia General (o Experiencia Profesional) mínima de tres (3) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

 ✓ Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en el ejercicio profesional de dirección y/o coordinación y/o profesional y/o administrativas en cualquier tipo de proyectos, en la empresa pública o privada.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

12.2.6 Auditor Financiero

El profesional ofrecido para el cargo de Auditor Financiero debe acreditar lo siguiente:

1 Matricula profesional vigente siempre que la profesión lo exija en economía o contaduría pública, con tarjeta o matrícula profesional vigente con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con su profesión.
2 Contar con la siguiente experiencia:

 a) Una Experiencia General (o Experiencia Profesional) mínima de tres (3) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

 b) Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, como Auditor Financiero o Revisor Fiscal.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

12.2.7 Ingenieros Auditores

Los profesionales ofrecidos para los cargos de Ingenieros Auditores deben acreditar cada uno, lo siguiente:

Profesionales en Ingeniería de Sistemas y/o Ciencias de la Computación y/o Ingeniería en Computación y/o Administración de Sistemas Informáticos y/o Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Mecatrónica y/o Ingeniería Electrónica, con especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con su profesión.

Tener la siguiente experiencia:

Una Experiencia General (o Experiencia Profesional) mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada como auditor de sistemas en cualquier tipo de proyecto, contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

12.2.8 Supervisores en estaciones de recaudo

El Interventor deberá contar con las personas que desarrollen las funciones de Supervisión en las estaciones de peaje y pesaje. Dicho personal deberá acreditar al menos una de las opciones:

1 Ser bachiller y poseer mínimo un (1) año de experiencia laboral en empresa pública o privada.

2. Tener aprobado el pensum universitario profesional mínimo de 6 semestres en carreras profesionales y contar con una experiencia laboral general mínima de seis (6) meses.

Si el aspirante no cumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

12.2.9 Técnico o Tecnólogo En Sistemas - Centro de Control Operativo Invias

El personal ofrecido para el cargo de Técnico o Tecnólogo En Sistemas para el Centro de Control Operativo del INVIAS deberá acreditar lo siguiente:

1. Poseer como mínimo título de Tecnólogo en las áreas de sistemas.

2. Acreditar la siguiente experiencia

a) Experiencia General No menor a un (1) año contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

b) Experiencia Específica: Mínimo un (1) año acumulada en entidades oficiales o empresa privada siempre y cuando se haya desempeñado en actividades como auxiliar de sistemas.

Si el aspirante no cumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se aceptará tiempos traslapados.

En los casos en que el profesional haya ejercido en forma independiente, dicha experiencia laboral se acreditará mediante constancia expedida por las personas naturales o jurídicas ante quienes haya prestado sus servicios. Dicha certificación deberá estar firmada por las personas para las cuales ejerció las labores, especificando los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

En el caso de requerirse cambio de alguno (s) de los profesional (es) durante la ejecución del contrato la experiencia podrá ser contada desde la expedición de la matricula profesional y/o tarjeta profesional respectiva, salvo los casos expresamente señalados en la ley, sin tomar en consideración que la experiencia haya sido adquirida con posterioridad a la adjudicación de este contrato.

12.3 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Lo anterior, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12.4 PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría. El Interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato y previo a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida del personal profesional y técnico, (excepto el topógrafo inspector) de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso, y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales, dando cumplimiento a las características exigidas para estos profesionales.

El INSTITUTO, aprobará la vinculación de las personas que conforman el Equipo de Trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su presentación. En caso que el INVIAS presente observaciones respecto de

los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, el INVIAS dispondrá de tres (3) Días Hábiles, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El Interventor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal Colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Al respecto, se aplicarán igualmente las siguientes reglas:

El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones.

El Interventor se compromete a que sus empleados posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato.

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, transportes terrestres, papelería, comunicaciones etc.), lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de Interventoría de INVÍAS. Así mismo el INVIAS se reserva el derecho de prescindir de los servicios de alguno (s) de los integrantes del equipo de interventoría y/o solicitar su cambio, de manera debidamente motivada, conforme a las necesidades de ejecución del proyecto y del servicio.

La utilización de los recursos de Interventoría deberá programarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestales del contrato de Fiducia – Fondeo Subcuenta Interventoría y será regulado por el INVIAS.

De acuerdo con lo anterior, el interventor deberá presentar las hojas de vida del personal profesional restante del equipo de trabajo, y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales que conforman su Equipo de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.2 del presente anexo técnico, en la medida que se requiera su utilización en el proyecto, según la operación del contrato de concesión pública.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un profesional diferente a los previstos en el presente anexo técnico, el mismo podrá ser aprobado previa justificación, de acuerdo con los procedimientos contractuales correspondientes.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, se podrá sustituir a algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las de los profesionales respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

12.5 CARTA DE INTENCIÓN

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar durante la fase de ejecución del contrato, el formato suministrado por la Entidad, o uno que contenga la misma información allí requerida o el formulario de experiencia específica, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

LA PARTICIPACION TOTAL DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS, LOS SUPERVISORES O TECNICOS Y/O TECNOLOGOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADOS EN EL FORMULARIO No.1.

12.6 OTRAS CONSIDERACIONES

En ningún período el porcentaje de ocupación podrá superar el 100% de dedicación, caso en el cual no se tendrá en cuenta el periodo de tiempo en que ocurra esta situación (traslapos de tiempo), para cada uno de las experiencias acreditadas.

En caso de haber laborado en distintos períodos dentro de una misma entidad o empresa que se encuentren en la misma certificación, en el formato deberán relacionarse independientemente cada uno de estos periodos laborados.

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Los títulos de postgrado deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.

13. FACTOR MULTIPLICADOR Y HONORARIOS

En ningún caso el valor del factor multiplicador (incluye el factor Honorarios) será superior a: DOS PUNTO DOS (2,2).

14. GASTOS REEMBOLSABLES

Los gastos reembolsables son los otros costos Directos que se encuentran descritos y discriminados en el Formulario No.1 del presente proceso de contratación.

15. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

16. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

El INVÍAS velará porque el contratista de Interventoría cumpla en un todo con lo previsto en las especificaciones generales y particulares, estipuladas en el pliego de condiciones del concurso de méritos para lo cual el proponente y/o interesado en este concurso debe informarse sobre los pliegos de condiciones y el estado del proceso de Licitación Pública LP-DT-SEI-GPV-033-2021 del Contrato al cual se le pretende realizar la Interventoría, con el fin de que el Interventor realice una propuesta acorde con las necesidades del proyecto.

17. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÒN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÌA Y DE SUS RESULTADOS .

- ✓ Los miércoles de cada semana se debe presentar al INVIAS un informe semanal sobre la ejecución de los contratos de concesión y de interventoría.
- ✓ Dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes se debe presentar al INVIAS el Informe mensual sobre la ejecución de los contratos de concesión y de interventoría.
- ✓ El tercer viernes de cada mes se deberá presentar al INVIAS para su respectiva aprobación, el cronograma de las visitas a las estaciones de peaje y pesaje que se realizarán según lo estipulado en el Anexo1 Propuesta Distribución de Personal. Esta información deberá ser entregada en medio magnético organizada por territorial y peaje y deberá ser radicada en el INVIAS.
- ✓ Informe para cada dirección territorial del INVIAS, tres (3) días hábiles después de la entrega del informe mensual al INVÍAS.
- ✓ Entrega de informe final que se realizará junto con el último informe mensual al INVIAS.
- ✓ Registro mensual de servicios públicos e impuestos cancelados por parte del Concesionario y la fecha en la cual se han realizado los últimos pagos.
- ✓ Cuadro de las calibraciones realizadas por el Concesionario a las estaciones de pesaje (tipo de calibración, firma que realiza la calibración, periodicidad, resultados) de igual forma enviar el certificado de calibración e indicar al INVIAS la fecha en la cual contractualmente se debe realizar la siguiente calibración. Esta obligación deberá ser entregada al INVIAS durante el primer mes luego de impartida la orden de inicio al contrato de Interventoría.
- ✓ Presentar trimestralmente junto con el Concesionario un informe de seguimiento a la gestión ambiental y social del contrato con sus respectivos anexos, en el cual se presentará el uso de los recursos naturales que se emplean en la operación de las áreas que integran los peajes, el estado de los permisos ambientales a su nombre o que hagan parte de la ejecución del contrato, así como los trámites ante las Corporaciones Autónomas Regionales por manejo de residuos sólidos generados, entre otros.
- ✓ Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, presentar el Informe de seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementado para los contratos de concesión e interventoría, en el marco de la Emergencia sanitaria, económica y social decretada por el Gobierno Nacional.
- ✓ Presentar en la última semana de cada mes el cronograma sugerido de las reuniones de seguimiento nacional y territoriales, así como la de los Comités Fiduciarios.

17.1. Actividades de topografía

Se requiere realizar para cada una de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y demás infraestructura de peajes a cargo de invias, los levantamientos topográficos y sus respectivos planos teniendo en cuenta la medición de parámetros de planimetría y altimetría, los cuales deben estar amarrados al sistema de coordenadas del IGAC.

Para las actividades de topografía en los entregables se encuentran:

- Planos impresos y en archivo digital de AutoCad y PDF:

 - ✓ Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel del proyecto ligada al sistema de coordenadas del IGAC o de coordenadas aprobadas por el Operador-Contratista-Socio cuando no se cuente con plancha certificada del IGAC.
 - ✓ Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.
 - ✓ Plano de los perfiles de levantamiento a la escala acordada.
 - ✓ Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnética debidamente firmadas por el topógrafo.
 a. Anexar las carteras topográficas de campo.
 b. Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. Registro de traslados de las referencias geodésicas.
 c. Registro de levantamientos con GPS.
 d. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC en la resolución vigente.
 e. Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto.
 f. Registro fotográfico.
- ✓ Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).
- ✓ Los planos e informes incluidos en el presente capítulo deben venir debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.
- ✓ Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc.).
- ✓ Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.

18. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de contrato de concesión y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

19. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de concesión Pública, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

20. OBJETO DEL CONTRATO

El INTERVENTOR se obliga para con el INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta económica o ajustados de conformidad con los acuerdos logrados sobre el valor del contrato en el proceso de selección y con sus propios medios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades de interventoría que se detallan en su propuesta técnica y económica. Estas actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

La contratación de la Interventoría está ligada a la contratación de contrato de Concesión Pública, de tal manera que si llegare a interrumpirse el proceso de contratación para contrato de Concesión Pública, se interrumpirá igualmente el proceso de contratación para la Interventoría, sin lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

21. ASUNCION DE RIESGOS PREVISIBLES

El INTERVENTOR asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, y aceptados en su propuesta.

22. SUCURSAL EN COLOMBIA PARA PROPONENTES O INTEGRANTES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del contratista, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

23. GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por costos de personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores,

de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR PERSONAL:** a) Costos de personal corresponden a los efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b) Un factor Multiplicador que considere principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del consultor. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos rembolsables previstos en la propuesta del Interventor. El Proponente deberá prever en la construcción del factor multiplicador el personal de nómina y el personal contratado por prestación de servicios. **2. COSTOS DISTINTOS A LOS COSTOS POR PERSONAL**: Aprobados de acuerdo con la propuesta del INTERVENTOR.

24. INDEMNIDAD TRIBUTARIA

El INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

25. GESTIÓN DE CALIDAD

El INTERVENTOR deberá proporcionar al INSTITUTO un trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del Contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 de 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2015.

26. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 de 27 de abril de 2021 expedida por el INSTITUTO. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

27. CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS

El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

28. DIVERGENCIAS

Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Interventor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Coordinador del grupo de Peajes del INVIAS. En caso de no llegarse a ningún acuerdo se acudirá al Director Técnico, cuya decisión será definitiva.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

30. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO, para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual hace parte integral del Contrato.

31. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos: 1) Los Pliegos de Condiciones de la contratación. 2) Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación. 3) Resolución de Adjudicación 4) Propuesta del INTERVENTOR, revisada y aprobada por el INSTITUTO. 5) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías. 6) Registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto del INSTITUTO; 7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8) Formulario para aplicación de retención en la fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

32. GARANTIAS

Las garantías serán las descritas en el pliego de condiciones definitivo y la minuta.

33. INDEMNIDAD A TERCEROS

EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

34. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

34.1. Para la Garantía Única

Con respecto a la Garantía Única de Cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

1) El tomador debe ser el Interventor. Cuando se trate de Interventor plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2) Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Interventor, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el Interventor sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3) Debe incluir claramente el número y año del contrato.

4) Debe incluir el objeto del contrato.

5) Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del Interventor.

6) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

7) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8) Las garantías deben venir en original.

9) Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

35. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL INTERVENTOR

35.1 Para información

Es responsabilidad del Interventor la consulta de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II o el enlace de la página WEB del INVIAS, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la Etapa Precontractual del proceso de contratación de Interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos.

Como documentos de consulta estarán en la pág. Web de INVÍAS: el Manual de interventoría, el Manual de Contratación, Especificaciones Generales de Construcción y Normas Técnicas de ensayo

de Materiales vigentes, Resoluciones de delegación de Funciones, y demás documentos que le permitan al Interventor cumplir sus obligaciones en los términos exigidos por INVIAS, así como la normatividad vigente y aplicable al proyecto.

36. OTROS COMPROMISOS DE LA INTERVENTORÍA

36.1. Supervisión de las actividades mínimas requeridas para recuperación las Estaciones de Peajes y Pesajes

Las actividades de supervisión que realice la Interventoría con relación a este numeral deberán estar acorde con lo establecido en el Apéndice Técnico No 5 de los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública LP-DT-SEI-GPV-033-2021 del Contrato al cual se le pretende realizar la Interventoría.

Así las cosas y debido a la compleja situación de orden público generada por el Paro Nacional entre los meses de abril y junio de 2021, surgieron actos vandálicos que causaron graves daños en infraestructura vial del país, en donde estuvieron involucradas Estaciones de Peajes, Equipos de control de Tránsito, Estaciones de pesaje, oficinas, sistemas de video y destrucción de señales tránsito entre otras.

Por tanto, el Concesionario realizara la elaboración las actividades mínimas para la recuperación y puesta en operación de las estaciones de Peaje y Pesaje descritas en el Apéndice Técnico No 5.

Para el seguimiento y control de las Actas de costos se realizarán de acuerdo a las condiciones descritas en el manual de Interventoría de INVÍAS.

37. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

Asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de Concesión objeto de la presente interventoría.

38. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VINCULACIÓN MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O VICTIMAS

El contratista de interventoría, para la ejecución del contrato se compromete a vincular de madres cabeza de familia y/o víctimas de la siguiente manera:

MADRES CABEZA DE FAMILIA: El parágrafo del artículo primero de la Ley 1232 de 2008, dispone*: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo".*

VICTIMAS: De conformidad con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos reglamentarios, dicha condición se acreditará de la siguiente manera:

a). Violencia comprobada: Para efectos de la deducción contemplada en el presente decreto se entiende por violencia comprobada contra una mujer, aquellas situaciones que se verifiquen a través de:

1. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia intrafamiliar cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

2. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

3. Sentencia condenatoria ejecutoriada por acoso sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

4. Sentencia condenatoria ejecutoriada por lesiones personales cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

5. Sentencia ejecutoriada a través de la cual se demuestre que, por mal manejo del patrimonio familiar por parte de su compañero o cónyuge, perdió bienes y/o valores que satisfacían las necesidades propias y de los hijos.

6. Medida de protección y/o atención, dictada por la autoridad competente a favor de la mujer que esté o sea contratada, de acuerdo con la normatividad que regula la adopción de tales medidas.

b). Constancia de violencia comprobada: Es el documento donde consta la decisión tomada por la autoridad administrativa o judicial en la cual se reconoce a la mujer como víctima de violencia de género, de conformidad con las situaciones establecidas en el literal a) del presente artículo.

c). Empleador: Es la persona natural o jurídica, obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, que emplee mediante contrato de trabajo a mujeres víctimas de la violencia.

Nota: Se les informa a los proponentes que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1257 de 2012, reglamentado por el Decreto 2733 del mismo año, que **l**os empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada, y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un periodo de tres años.

39. PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN

El Interventor, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas al proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

El interventor deberá presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea

requerido por el interventor. Cuando no exista personal disponible, el interventor podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato.

Una vez inicie la ejecución de la obra, el interventor deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el interventor podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.

Una vez verificada la vinculación contractual de las personas en procesos de reintegración, estos solo podrán ser reemplazados, en caso de ser necesario, por otro u otras personas del proceso de reintegración; excepto cuando ACR certifique por escrito, que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesadas en el mismo; caso en el cual el interventor podrá contratar libremente el personal que requiera para efectuar el reemplazo respectivo.

40. VINCULACION DE JÓVENES

De conformidad con lo previsto en la Ley 1780 de 2016 y el Decreto 2365 de 2019, el Interventor durante la ejecución del contrato garantizará la vinculación y generación de empleo por lo menos del 10 % del total del personal para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad.

41. CONSIDERACIONES GENERALES OFERTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el Pliego de Condiciones. La Propuesta Económica se deberá expresar como un valor único, mediante el diligenciamiento del Formulario 1.

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades y productos descritos en el Formulario No 1. En el evento que tales actividades y productos, no aparezcan costeados en la propuesta económica se consideran incluidos en los precios de las actividades y productos costeados.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Interventoría del presente Concurso de Méritos Abierto.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Gastos reembolsables indicados en el pliego de condiciones, que son los costos directos de personal afectados por un factor multiplicador y los otros costos directos requeridos para la ejecución del proyecto.

Los costos de personal estarán afectados por un factor multiplicador que contempla entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del interventor. El factor multiplicador incluye los honorarios del interventor y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos rembolsables previstos en la propuesta del interventor. En la construcción del factor multiplicador se deberá prever el personal de nómina y el personal contratado por prestación de servicios.

El proponente deberá presentar el Formulario No. 1, bajo las siguientes consideraciones:

El costo total de la propuesta económica debe presentarse en pesos corrientes para plazo total del contrato, sin superar el presupuesto oficial de la presente licitación; la proyección y las consideraciones económicas de los valores en pesos constantes y corrientes serán de responsabilidad del proponente.

No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto, la unidad, ni los ítems denominados globales.

No debe modificarse la participación total (h-mes) ni el tiempo de utilización total de los cargos y conceptos relacionados en el Formulario No. 1.

En el anexo técnico se presentan rangos de los costos de Interventoría, que se pueden tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, como guía o referencia.

El personal de dedicación 100% al proyecto deberá ser vinculado por nómina.

Los costos de personal se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Instituto efectuará dicho ajuste aritmético.

En los otros costos directos en los casos que se requiera exactitud y precisión en las cantidades resultantes, se debe utilizar dos (2) decimales redondeando aritméticamente la última cifra.

El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir los ítems que la Entidad estableció para los costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1.

NOTA: Se recomienda que estructuren su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

El Instituto pagará los costos de personal de la propuesta del Interventor que efectivamente se utilicen en la ejecución, afectados por el factor multiplicador.

El Formulario No. 1 establece la participación de los recursos de personal y otros costos directos durante la vigencia del proyecto; la utilización de esta participación será regulada de acuerdo con las disponibilidades presupuestales del contrato de Fiducia – Fondeo Subcuenta Interventoría y de acuerdo con las necesidades y frentes de trabajo del mismo, por lo que su utilización no es constante en la vigencia del contrato.

42. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

El tipo de propuesta será **"PROPUESTA TÉCNICA"**

La metodología y el plan de cargas se pueden ver en archivo anexo, el cual hace parte de este documento.

43. NOTAS

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto deben allegarse de conformidad con lo establecido para tal fin en el pliego de condiciones.

2. La incorporación de los recursos y personal al proyecto por parte de la Interventoría deberá ser acorde con las necesidades del proyecto, previa autorización del Supervisor del Contrato.

3. El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

4. Para efectos de homologación de títulos se deberá dar cumplimiento de conformidad con lo establecido para tal fin en el pliego de condiciones.

5. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los documentos previos, pliego de condiciones, Anexo forma de pago y contrato, además de las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya, y se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

 - Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

 - El alquiler de oficina (incluye arrendamiento, servicios públicos, comunicaciones, equipos de oficina, computadores y licencias), papelería y elaboración de informes semanales y mensuales, alquiler de un (1) vehículo, comunicaciones para el personal que integra el equipo de trabajo, se reembolsarán según su costo real, contra presentación de facturas soportes.

 - Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato del INVIAS, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

 - No será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador.

 - El personal de interventoría no tendrá prima regional

7. La incorporación de los recursos al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de concesión Pública y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría y/o Coordinador del grupo de Peajes de INVIAS.

8. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

9. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto que contractualmente tenga vigente. Se reconocerán viáticos al director de interventoría y los coordinadores, o cuando lo requiera INVIAS, se le reconocerán viáticos.

10. Los gastos de transportes aéreos y viáticos se reconocerán para el Personal Director y/o coordinadores, previa autorización del supervisor del contrato, de conformidad con la programación mensual.

11. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

12. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

13. EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, las Resoluciones 666 de 2020, 312 de 2019, y la 1443 de 2014 y 679 de 2020 y demás normas vigentes sobre el tema.

En constancia, se firma

(original firmado)
GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico INVIAS

(original firmado)
RAMÓN ELBERTO LOBO ARIAS
Coordinador Grupo de Peajes

Proyectó:

Oscar Enrique Barón Hernández
Jairo Antonio Nova Rodríguez
María Victoria Arbeláez González